



El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y la Dinamizadora ambiental y energética en calidad de apoyo de verificación de requisitos ambientales y de SST

CERTIFICA

Que los criterios legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo de Contrato No. **CO1.PCCNTR.8052274 de 2025** CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025 NIT: 901964355-4, cuyo objeto tiene por: **“PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025”**, fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumpli	Observaciones
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan estratégico de seguridad vial de la entidad: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2076	Cumple	Se verificó la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) por parte de la empresa transportadora Flota Sugamuxi S.A., documento con fecha 07/03/2025, respaldado por resolución interna. El plan se encuentra actualizado y cumple con la normativa vigente
2. Presentar copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofrecidos y contrato y/o convenio de afiliación y tarjeta de operación. (deberá presentar copia del acto administrativo) de la empresa transportadora que prestará el servicio.	Cumple	Se verificó la entrega de tarjetas de propiedad y contratos de afiliación. Una vez verificados la resolución de habilitación y la tarjeta de operación con vigencia al 2026, se da cumplimiento al requisito exigido en el estudio previo, correspondiente a la documentación obligatoria de habilitación del transporte terrestre automotor para pasajeros, conforme al Decreto 1079 de 2015.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumpli	Observaciones
3. Para todos los vehículos que prestaran el servicio, el contratista deberá presentar seguro obligatorio (SOAT) y permisos de transporte al día. (deberá presentar copia de los documentos de cada uno de los vehículos que prestaran el servicio de transporte que así lo acrediten).	Cumple	Se revisaron las evidencias aportadas por el contratista respecto a los seguros obligatorios (SOAT) y permisos de transporte de los vehículos destinados a la prestación del servicio y que los SOAT se encuentran vigentes, así como los permisos de operación emitidos por la autoridad competente.
En el caso del lugar de hospedaje presenta el plan de emergencia al supervisor de contrato antes del inicio de la gira técnica.	Cumple	Se verificó la entrega del plan de emergencia por parte del lugar de hospedaje de la gira técnica, encontrando que el documento cumple con los requisitos establecidos: incluye rutas de evacuación, contactos de emergencia, hospital más cercano, mapa de riesgo y registro de simulacro.
<p>El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:</p> <p>Opción 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. <p>Opción 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad 	Cumple	<p>Se verificó la entrega de la documentación del SG-SST por cada consorciado, encontrando certificados de implementación firmados, cédulas, licencias vigentes (actualizadas conforme a la normativa) y cursos de actualización en SG-SST dentro del periodo requerido.</p> <p>Se verifica la existencia de autoevaluación de estándares mínimos vigencia 2024 certificada por la ARL del contratista (100% aceptable). Dado que el resultado supera el 85%, no se requiere plan de mejora, en concordancia con el Art. 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.</p>



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumpli	Observaciones
<p>y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. <p>Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.</p>		
<p>En caso que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <p>Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	N/A	<p>Este requisito no aplica, dado que el contratista corresponde a un consorcio conformado por personas jurídicas, quienes están obligadas a implementar el SG-SST conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>Para la preparación y expendio de alimentos en eventos o en la gira técnica el contratista deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.</p>	Cumple Condicionado	<p>Se soporta la capacitación del personal manipulador, conforme a los módulos exigidos en la Resolución 2674 de 2013, así como la declaración juramentada del representante legal certificando concepto sanitario vigente y preparación en establecimientos autorizados.</p> <p>No obstante, el contratista no allegó el concepto sanitario original expedido por la autoridad sanitaria competente del establecimiento donde se realizan la preparación y/o expendio de alimentos, documento exigido con vigencia no superior a un (1) año. Para esta certificación se acepta de manera transitoria la declaración juramentada de cumplimiento sanitario,</p>



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumpli	Observaciones
		advirtiendo que dicho soporte no reemplaza la obligación de presentar el concepto sanitario oficial.
Obligaciones ambientales del contratista		
El contratista deberá garantizar que todos los vehículos deberán tener su revisión técnica mecánica vigente al momento de prestar el servicio de transporte y deberá permanecer así durante el tiempo que dure las actividades para el cual está programado. (Anexar copia del documento de cada uno de los vehículos que así lo acredite).	Cumple	Certificado técnico-mecánico vigente del vehículo SSR442 con vigencia 02/11/2024–02/11/2025. Se encuentra vigente durante la prestación del servicio.
Para la presentación de los alimentos durante la gira técnica deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor.	Cumple	Se soporta documentalmente la no utilización de icopor en la prestación del servicio.
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe de contratista y revisión in-situ por el supervisor. Nota: Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Cumple	Se soporta documentalmente la no utilización de plásticos de un solo uso durante la prestación del servicio.
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante los eventos, hospedajes y actividades del plan. Nota: Se debe evidenciar cumplimiento en el informe	Cumple	Se soporta documentalmente la dotación de puntos de recolección de residuos durante la prestación del servicio.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumpli	Observaciones
de contratista y revisión in-situ por el supervisor		
<p>El contratista deberá garantizar que el servicio de preparación o expendio de alimentos se realice en establecimientos debidamente autorizados, que cuenten con concepto sanitario vigente, ex-pedido por la autoridad sanitaria competente, con una vigencia no superior a un (1) año. Así-mismo, deberá asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos esté debidamente capacitado, conforme a la normatividad sanitaria vigente.</p> <p>En caso de que el servicio sea tercerizado, el contratista deberá garantizar que se preste en condiciones equivalentes, es decir, en establecimientos autorizados y certificados sanitariamente por la autoridad competente.</p> <p>Para efectos de verificación, el contratista deberá entregar a la supervisión los documentos que le sean requeridos, incluyendo el concepto sanitario y los certificados de capacitación del personal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas durante la ejecución del contrato.</p>	Cumple Condicionado	<p>Se verifica que el contratista garantiza la prestación del servicio de alimentación en establecimientos habilitados, con infraestructura sanitaria adecuada y certificados de manejo de plagas, desinfección de tanques de agua potable y cumplimiento de condiciones higiénicas básicas, lo cual se soporta en la documentación aportada para esta verificación.</p> <p>Así mismo, se evidencia que el personal responsable de la manipulación de alimentos cuenta con capacitación vigente en manipulación higiénica, acorde con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, cumpliendo con el criterio exigido para la atención de las giras técnicas.</p> <p>No obstante, el contratista no allegó el concepto sanitario original expedido por la autoridad sanitaria competente del establecimiento donde se realizan la preparación y/o expendio de alimentos, documento exigido con vigencia no superior a un (1) año. Para esta certificación se acepta de manera transitoria la declaración juramentada de cumplimiento sanitario, advirtiendo que dicho soporte no reemplaza la obligación de presentar el concepto sanitario oficial.</p> <p>En consecuencia, se deja constancia de que el requisito se encuentra en cumplimiento condicionado, y el contratista deberá adjuntar el concepto sanitario oficial en futuras actividades contractuales o giras técnicas, como condición obligatoria de verificación documental, sin perjuicio de la validación in-situ por parte del supervisor.</p>



Las evidencias de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de ST del presente informe de ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.8052274 de 2025 de se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II. Y en el archivo digital: [CO1.PCCNTR.8052274 DE 2025 GIRAS](#)

La presente verificación se realiza únicamente sobre la información y documentos entregados por el contratista, y se limita a evaluar el cumplimiento documental de las obligaciones contractuales. Esta certificación no reemplaza ni sustituye la inspección, vigilancia, seguimiento ni validación presencial de la ejecución del servicio, actividades que corresponden de manera exclusiva al supervisor designado, conforme a sus funciones establecidas en el Manual de Supervisión del SENA y en la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la ejecución de las actividades.

La aprobación final del servicio, su cumplimiento a satisfacción y la autorización del pago dependen exclusivamente de la validación e informe del supervisor del contrato.

En constancia a lo anterior se firma en Arauca a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025.

EUNICE VILLAMIZAR

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA

Profesional de Higiene y Seguridad Industrial Regional

Samantha Uldrey Santoyo Carrillo

SAMANTHA ULDRY SANTOYO CARRILLO

Dinamizadora Ambiental y energética de Centro



www.sena.edu.co





 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Número: 188680

NOMBRE
ARLIN CHAPARRA SUITRAGO

FECHA DE NACIMIENTO
30-09-1980

FECHA DE EXPIRACIÓN
06-05-2024

SANGRE-RH
O+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA MCPAL TIOYTE GIRON



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	06-03-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	06-03-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03007270618





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 96189968

IDENTIFICACION
GILSON GARCIA SEPULVEDA

FECHA DE NACIMIENTO
15-04-1976

FECHA DE EMISION
12-02-2024

SANGRE-RH
A+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTOYTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRIGILO DE CUALQUIER CILINDRAJE	14-01-2025	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	12-02-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	12-02-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03007232595

Servicios Integrales 90947-2-9-23 08/23

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 1 de 46

FLOTA SUGAMUXI S.A.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIL (PESV) RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595

2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 2 de 46

JUSTIFICACIÓN

La Seguridad Vial se está convirtiendo progresivamente en una de nuestras principales inquietudes sociales, como consecuencia de la mentalización general que estamos asumiendo colectivamente, del problema que supone la accidentalidad en nuestras vías y los daños materiales y humanos que ocasiona. Prueba evidente de ello es la estadística como base de análisis, que muestra una tendencia esperanzadora, reconfortante y gratificante, en la disminución de accidentes y de víctimas.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las organizaciones demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Teniendo en cuenta la normatividad legal colombiana acoge la resolución 0312 de 2019 en su artículo 32 indica “Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.” Según la ley 2106 de 2019 en su artículo 110 modifico el artículo 12 de la ley 1503 de 2011 quedando de la siguiente manera “Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o organización del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 3 de 46

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	2
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL	5
SIGLAS	8
MARCO LEGAL	8
METODOLOGÍA.....	10
METODOLOGIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV	12
1. FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV.....	12
1.1. PASO 1. LIDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV.....	12
RESAPONABLE DEL PESV	12
1.2. PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	13
1.3. PASO 3. POLITICA DEL PESV.....	15
1.4. PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.....	18
1.5. PASO 5. DIAGNOSTICO.....	19
1.6. PASO 6. EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS.....	23
1.7. PASO 7. OBJETIVOS Y METAS	25
2. PASO 8. PROGRAMAS Y FACTORES DE DESEMPEÑO	26
3. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	27
3.1 PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO	27
3.2 . PASO 10. RESPONSABILIDAD, COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO ...	27
3.3. PASO 11. PLAN ANUAL DE FORMACION	30
3.4 PASO 12. PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.....	32
3.5 PASO 13. IINVESTIGACION INTERNA DE ACCIDENTES DE TRANSITO.....	34
3.6 PASO 14. VIAS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS.....	34
3.7. PASO 15. PLANIFICACION DE VIAJES.....	35
3.8 PASO 16. INSPECCION DE VEHICULOS	36
3.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS	37
3.10 PASO 18. GESTION DEL CAMBIO.....	41
3.11 PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL	41
4 FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	42
4.1 . PASO 20. DEFINICION DE INDICADORES	42
4.2 PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO	43

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 4 de 46

4.3	PASO 22. AUDITORIA ANUAL	44
5	FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV	44
5.1.	PASO 23. MEJORA	44
5.2.	PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.....	44
6	RECOMENDACIONES.....	44

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 5 de 46

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tránsito y Transporte de Colombia ha diseñado medidas encaminadas a reducir el número de accidentes viales las cuales deben estar articuladas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; así como el impacto que tienen estos en la sociedad, y entendiendo la gran responsabilidad que tienen las entidades públicas así como las organizaciones privadas, el ministerio de transporte a creado la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos, esto bajo los parámetros establecidos en la 0040595 de 2022, en las cuales se reglamenta la implementación y articulación del plan estratégico de seguridad vial con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, haciendo de este un instrumento ágil y con impactos significativos en la reducción de siniestros viales.

Entendiendo lo anterior se realiza el siguiente documento con el fin de llevar a cabo actualización del plan estratégico de seguridad vial de la organización **FLOTA SUGAMUXI S.A.** para de esta manera generar las acciones necesarias para reducir el número de accidentes de tránsito, teniendo como base fundamental el mejoramiento continuo de cada uno de sus procesos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, es por esto que el PESV se establece bajo el ciclo de mejora continua de Deming (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo actualización del plan estratégico de seguridad vial de la organización **FLOTA SUGAMUXI S.A.** bajo lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595** del 12 de Julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar de acuerdo a los requerimientos normativos el proceso de diseño del PESV de acuerdo a un proceso de mejora continua.
- Articulación de información del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el plan estratégico de seguridad vial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 6 de 46

MARCO TEORICO

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

CSV: Comité de Seguridad Vial

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Plan estratégico de seguridad vial: Un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 7 de 46

en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 8 de 46

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. (CNTT, 2002).

SIGLAS

ANSV: Agencia Nacional De Seguridad Vial.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CSV: Comité de Seguridad Vial

EPP: Elementos de Protección Personal

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial

PHVA: Planear, Hacer, Verificar y Actuar

PNSV: Plan Nacional de Seguridad Vial

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y salud en el trabajo

MARCO LEGAL

2002: Ley 769, Código de Nacional de Tránsito Terrestre.

2010: Ley 1383, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

2011: Ley 1503, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

2012: Ley 1562, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 9 de 46

disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

2013: Decreto 2851, Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

2014: Resolución 1565, Por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Derogad.

2015: DUR del sector trabajo 1072 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2019: Resolución 312, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2019: Ley 2106, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública (Artículo 110).

2020: Resolución 7495, por la cual se deroga la resolución 1231 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

2020: Ley 2050, por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

2021: Decreto 1252, Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

2022: Resolución 0040595, Por el cual se adopta la metodología para el diseño, e implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 10 de 46

METODOLOGÍA

Con el ánimo de facilitar la comprensión e implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, se ha desarrollado la presente plantilla el cual contempla todos los aspectos representativos del PESV el cual fue desarrollo bajo la resolución 0040595 de 2022, el presente PESV se desarrolla en estricto orden según los requerimientos de la normatividad antes plasmada.

La plantilla del Plan estratégico de seguridad vial de la organización **FLOTA SUGAMUXI S.A.** fue elaborada bajo la metodología establecida por la agencia nacional de seguridad vial, reglamentada bajo la resolución 0040595 de 2022, teniendo en cuenta su actividad económica y por número de trabajadores y vehículos automotores será aplicando el NIVEL AVANZADO

NIVEL	ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	ORGANIZACIONES DIFERENTES A TRANSPORTE
BÁSICO	Menos de 11 Colaboradores de la organización.	Menos de 50 Colaboradores de la organización.
ESTÁNDAR	Entre 11 y 50 Colaboradores de la organización.	Entre 50 y 100 Colaboradores de la organización.
AVANZADO	Más de 50 colaboradores de la Organización	Más de 100 colaboradores de la organización.

OBJETO Y CAMPO DE LA APLICACIÓN

OBJETIVOS DEL PESV

Diseñar, construir e implementar los lineamientos que permitan promover en los funcionarios de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, la creación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, de tal manera que se consolide una cultura de Prevención hacia los Accidentes de Tránsito, obteniendo como resultado la disminución en frecuencia y severidad de estos, implementando un modelo de mejoramiento continuo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 11 de 46

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar y mantener el plan Estratégico de Seguridad Vial bajo la responsabilidad de la Gerencia y del personal que sea responsable de cada uno de los procesos del plan.
- Garantizar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en la organización, para un buen funcionamiento de los vehículos haciéndolos más seguros y evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes de tránsito.
- Dirigir y promover la toma de conciencia, desarrollo de competencias, buenos hábitos y conductas en seguridad vial para todo el personal, asociados, contratistas y usuarios en la vía.
- Implementar estrategias para la identificación de puntos críticos y riesgos en las vías donde transitamos y así definir acciones de control que nos permita minimizar la exposición a los peligros y riesgos viales identificados.
- Destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a todas las actividades promoviendo la mejora continua en la Seguridad Vial dentro de la organización.
- Garantizar que nuestro personal estará entrenado para brindar un apoyo, atención y reacción inmediata cuando se presente un siniestro vial donde se registren víctimas o daños a terceros. Así mismo activar los protocolos de atención a víctimas definidos en la organización.

ALCANCE

La presente plantilla de actualización del plan estratégico de seguridad vial aplica los procesos de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 12 de 46

METODOLOGIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV

El diseño e implementación del PESV es integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial. En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

CICLO	ABREVIATURA	FASE	DESCRIPCION
PLANEAR	P	Fase 1	Diseño y planificación del PESV
HACER	H	Fase 2	Implementación y ejecución del PESV
VERIFICAR	V	Fase 3	Seguimiento por la organización
ACTUAR	A	Fase 4	Mejora continua del PESV

1. FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PESV.

1.1. PASO 1. LIDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV.

RESAPONSABLE DEL PESV

El Coordinador de SST-SV es el responsable de la implementación y mantenimiento del plan estratégico de seguridad vial y es el encargado de mantener actualizado el plan y dar a conocer a todo el personal contratado y propio; se busca de esta forma que la organización aplique en su operación diaria la política de seguridad vial.

RESPONSABLE PESV - RESPONSABLE SG-SST
COORDINADOR SST -SV

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 13 de 46

IDONEIDAD

El Responsable del SG-SST-SV es **ALEJANDRA MARTINEZ – COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL** quien posee el conocimiento y poder de decisión de toda la organización. Está en la capacidad y tiene toda la experiencia para poder afrontar este cargo y cumple con los requisitos establecidos para desarrollar sus funciones

ANEXO 1. Acta de Nombramiento Responsable del PESV.

ANEXO 2. Perfil Coordinador SST-SV

1.2. PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

1.2.1. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Para el correcto diseño, desarrollo y evaluación del PESV de **FLOTA SUGAMUXI S.A.** el **GERENTE GENERAL – ING. HARVEY CARO** demuestra su compromiso de apoyo incondicional para las acciones necesarios de este plan, es por esto que ha designado un grupo de trabajo específico denominado Comité de Seguridad Vial CSV, quien tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la planeación, implementación, seguimiento y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial, definiendo las acciones administrativas que permitan de manera efectiva generar conciencia tanto de los funcionarios como en los contratistas y visitantes, sobre la importancia de la seguridad vial.

Alta dirección establece los miembros del Comité de Seguridad Vial, en donde se identifican a los 3 integrantes los cuales cuentan con poder de decisión según el cargo:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
ANDRES MANOSALVA	Gerente Operativo	310 2549908
ING. EDGAR GODOY	Gerente Administrativo y Financiero	311 5442915
ING. ALEJANDRA MARTINEZ	Coordinador SST-SV/ Responsable del PESV	310 7500239

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 14 de 46

1.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ:

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la organización y la vida cotidiana de sus integrantes, el período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años y una periodicidad de reunión trimestralmente.

El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

EN DICHO COMITÉ:

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 15 de 46

ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.

- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

Anexo 3. *Acta de Constitución CSV*

Anexo 4. *Acta de conformación COPASST*

1.3. PASO 3. POLITICA DEL PESV.

1.3.1. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.

FLOTA SUGAMUXI S.A., es una organización que, a través de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de personas, carga, encomiendas y la explotación de negocios conexos, provee soluciones con calidad total a todos sus clientes, con el ánimo de contribuir al desarrollo del país, lograr la excelencia en la prestación de nuestro servicio y aumentar la confianza y satisfacción de nuestros clientes. Por ello en cabeza de las directivas la organización se compromete a definir estrategias para disminuir los accidentes de tránsito en la organización, aportar socialmente una cultura en Seguridad vial, garantizando el financiamiento y puesta en marcha del PESV.

Se establece las siguientes directrices:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales aplicables, incluyendo aquellas relativas al tránsito y transporte, así como las disposiciones internas (reglamentos, políticas, estándares, procedimientos, directrices), las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal que labore directa o indirectamente para el grupo empresarial **FLOTA SUGAMUXI S.A.**; independientemente del tipo de contratación y/o vinculación laboral.
- Todos los vehículos afiliados al grupo empresarial deben cumplir y adaptarse al programa de mantenimiento que defina la organización dentro del marco normativo, dando estricto

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 16 de 46

cumplimiento a las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan ocasionar daños a la persona, terceros o al medio ambiente.

- Realizar estrategias de concientización y desarrollo de competencias en seguridad vial a los colaboradores, afiliados, contratistas y proveedores teniendo en cuenta el actor vial que desempeñan en la vía para fomentar el autocuidado, hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Todos los colaboradores del grupo empresarial **FLOTA SUGAMUXI S.A.**; como actores viales tienen la responsabilidad de seguir protocolo dispuesto para la atención a víctimas y la reacción inmediata cuando se presente un evento en las vías.
- Identificar los peligros viales del entorno físico donde se opera con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas y externas.
- Reportar todos los incidentes o accidentes viales presentados en la ejecución de las labores e investigar sus causas con el fin de prevenir que se vuelvan a presentar.
- Establecer, divulgar y asegurar el cumplimiento de protocolos que permitan la correcta atención de las emergencias que se puedan presentar en las vías.

Esta Política deber ser conocida y cumplida por todo el Personal que labora y/o está al servicio de **FLOTA SUGAMUXI S.A.** incluyendo nuestros contratistas, subcontratistas y proveedores ubicados en todo el territorio Nacional.

1.3.2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FLOTA SUGAMUXI S.A. es una organización que, a través de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de personas, carga, encomiendas y la explotación de negocios conexos, provee soluciones con calidad total a todos sus clientes, con el ánimo de contribuir al desarrollo del país, lograr la excelencia en la prestación de nuestro servicio y aumentar la confianza y satisfacción de nuestros clientes. Con este fin misional se establece la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y con ello nos comprometemos:

- Garantizar condiciones de trabajo seguros en el desarrollo de los diferentes sitios de trabajo, a través de actividades de promoción y protección de la salud identificando los peligros, evaluando, controlando, eliminando y reduciendo los riesgos que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los colaboradores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 17 de 46

- Realizar continuamente la identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en cada uno de nuestros sitios de trabajo y así garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables. Proponer las medidas de control para intervenir los peligros evitando la materialización del riesgo.
- Prevenir la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como el daño a la propiedad y el ambiente. Definiendo estrategias para controlar los riesgos en todas las operaciones de la organización, diseñar e implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo garantizando las condiciones necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales promoviendo una cultura de autocuidado y prevención.
- Designar los recursos financieros, tecnológicos y talento humano requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo definido por **FLOTA SUGAMUXI S.A.**
- Realizar continuamente la identificación y definición de estrategias para el cumplimiento de los requisitos legales, evaluar y mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener canales abiertos de comunicación, participación y consulta a nuestros colaboradores con el fin de identificar e implementar acciones de mejora garantizando la participación de los colaboradores de acuerdo con los lineamientos legales.

Esta Política deber ser conocida y cumplida por todo el Personal que labora y/o está al servicio de **FLOTA SUGAMUXI S.A.** incluyendo nuestros contratistas, subcontratistas y proveedores ubicados en todo el territorio Nacional.

Anexo 5. Política de Seguridad Vial.

Anexo 6. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3.3. DIVULGACION POLITICA DE SEGURIDAD VIAL – POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para la divulgación de la Política de seguridad Vial y Política de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 18 de 46

FLOTA SUGAMUXI S.A. Se desarrollará mediante canales como: Inducción a la compañía, al momento que ingrese el personal, los correos y carteleros institucionales. Para garantizar su efectiva divulgación se ha generado una matriz de cumplimiento en la que se establece, la directriz de la política, el objetivo, el medio de divulgación, el responsable y la fecha de divulgación y la forma como se medirá la efectividad de la divulgación.

1.4. PASO 4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.

La gerencia general de **FLOTA SUGAMUXI S.A.** en uso de sus facultades determina que la implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial (ISO 39001-2012), dependerá de la integración de los procesos y estarán siempre bajo la responsabilidad de la Gerencia y del personal que lidere cada área, asegurando que se cumpla con los objetivos y las políticas definidas por la organización.

La gerencia general se compromete a asignar los recursos económicos, logísticos, y humanos necesarios para la efectiva implementación, control y mejora del Plan estratégico de seguridad vial y el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial (ISO 39001:2012), liderando y comprometiéndose a:

- Que la política y los objetivos de seguridad vial sean compatibles con la dirección estratégica.
- La interacción de los requisitos del sistema de gestión de seguridad vial a los procesos del negocio.
- Asegurar que los recursos para seguridad vial se encuentren disponibles.
- Adoptar la eliminación de la muerte y las lesiones graves en accidentes de tránsito en la vía como objetivo a largo plazo y decidiendo sobre los resultados que se van a lograr a corto plazo.
- Trabajar con todas nuestras partes interesadas en un sistema de seguridad vial seguro para lograr los objetivos establecidos.
- Asegurar que la organización adopte enfoque en procesos para lograr resultados deseados en seguridad vial, con el fin de asegurar procesos transparentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 19 de 46

- Priorizar acciones estratégicas específicas, basadas en la mejor información disponible para lograr los resultados previstos del sistema de gestión seguridad vial.
- Comunicar la importancia del sistema de seguridad vial.
- Suministrar recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la seguridad vial.
- Asegurar que el sistema de gestión de seguridad vial logre los resultados previstos.
- Asegurar que se cumpla con los requisitos legales vigentes, para lograr el resultado previsto del sistema de seguridad vial.
- Dirigir y promover que todas las partes interesadas contribuyan a la eficacia del sistema de gestión de la seguridad vial.
- Promover la mejora continua para el sistema de gestión de seguridad vial.
- Demostrar liderazgo por parte de los diferentes jefes de área en el sistema de gestión de seguridad vial.
- La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año, con el fin de revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ANEXO 7. Compromiso de la Alta Dirección.

ANEXO 8. Asignación de Roles y Responsabilidades.

ANEXO 9. Asignación de Recursos para el SG-SST y PESV.

ANEXO 10. Presupuesto SG-SST y PESV

1.5. PASO 5. DIAGNOSTICO.

1.5.1. CARACTERIZACION DE LA ORGANIZACIÓN.

La concentración de la población en grandes ciudades y la creciente demanda del servicio de transporte terrestre de pasajeros, hizo suponer a los fundadores la necesidad de crear y establecer un medio de transporte eficiente para el desarrollo de las actividades diarias y cotidianas de los ciudadanos, es de esta manera como **FLOTA SUGAMUXI S.A.** inicia operaciones en el año 1950 como transportadores informales, operando con taxis y buses con carrocerías de madera en las rutas de Sogamoso y con despachos a Nobsa y Belencito.

Se constituye legalmente el 13 de febrero de 1965 según escritura de constitución y con el objetivo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 20 de 46

social de explotar la industria del transporte terrestre automotor en todas las modalidades, radios de acción, niveles de servicio, rutas, frecuencias y horarios autorizados con el fin de satisfacer las necesidades de sus clientes.

Desde entonces **FLOTA SUGAMUXI S.A.** ha sido pionera en el transporte terrestre de pasajeros en el oriente colombiano, especialmente en Casanare y Arauca persiguiendo la excelencia en la prestación del servicio.

FLOTA SUGAMUXI S.A. fue adquirida en el 2005 por parte de **COFLONORTE LTDA.** formándose un grupo Organizacional siendo la sociedad Matriz **COFLONORTE LTDA** y las sociedades subordinadas **FLOTA SUGAMUXI S.A.** y **AUTOBOY S.A.**, en el 2011 estas últimas inician la explotación de la marca LIBERTADORES propiedad de **COFLONORTE LTDA.**, desde ese momento inicia una verdadera integración de las Organizaciones implementando y desarrollando día a día actividades para garantizar el cumplimiento de las políticas de calidad de este servicio.

En búsqueda de cumplir con el compromiso de lograr la excelencia, **FLOTA SUGAMUXI S.A.** se compromete a:

- Mantener personal calificado.
- Controlar el mantenimiento y renovación constante del parque automotor y toda su infraestructura.
- Desarrollar sus actividades con **PASIÓN**, bajo principios de calidad, seguridad y responsabilidad.
- Cumplir con los requisitos contractuales y legales.
- Mejorar continuamente su sistema de gestión de calidad buscando la satisfacción de los clientes y la rentabilidad para la organización y sus afiliados.

Con el fin de enfocar las políticas, objetivos, metas y acciones del PESV, se realizó un levantamiento de información relativa al estado inicial del PESV en la organización, en este diagnóstico encontramos la descripción de la organización, actividad económica, análisis de la organización, su contexto, personal, desplazamientos, servicios que presta la compañía, personal de la población que hace parte de la compañía, definición de vehículos automotores y no automotores, ciudades de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 21 de 46

operación y los riesgos que nos pueden afectar desde la seguridad vial.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

TIPO	CANTIDAD DE TRABAJADORES
Directos	806
Indirectos	0
Contratistas	0
Total	806

VEHICULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Buses	132
Buseta	29
Micro Bus	151
Camioneta	58
Automóviles	11
Motos	0
Bicicletas	0
Otros, cual:	0
Total	381

CIUDADES DE OPERACIÓN

FLOTA SUGAMUXI S.A. Es una organización boyacense que presta servicios de transporte terrestre de personas, carga, encomiendas y servicios conexos con el objetivo de brindar la mejor experiencia de servicio al cliente.

SEDE PRINCIPAL	SOGAMOSO
DIRECCIÓN	CARRERA 12 N°. 47-85
TELÉFONO	(038)7702440
CONTACTO	311 5615659

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 22 de 46

Antes de iniciar las acciones para intervenir el riesgo, es necesario planear la ruta segura con actividades que inician a través de un diagnóstico sobre la percepción de los peligros por parte de los actores viales.

Los siguientes aspectos que se explican a continuación, son las principales fuentes para obtener la información necesaria para el diagnóstico del riesgo de tránsito, caracterización de la accidentalidad, estadísticas y costos de las pérdidas.

El propósito de este diagnóstico es identificar una serie de situaciones de riesgo que son causas básicas en el proceso de ocurrencia de los accidentes de tránsito en las actividades cotidianas de los actores viales.

Para la identificación de los riesgos de seguridad vial, fue necesario la aplicación de “Encuesta para la Determinación de Peligros Viales, la cual, mediante la interacción directa con los miembros de la organización, ayuda a determinar los Peligros en términos de seguridad vial.

Se desarrolla una encuesta como base de referencia la cual contiene los aspectos requeridos en el anexo 1 de la RESOLUCIÓN 0040595 DE 2022, esta encuesta debe ser practicada a una muestra significativa teniendo en cuenta las siguientes variables:

N= Tamaño de la población

E= Margen de error.

Z= Nivel de Confianza

P= Valor del Porcentaje

Fórmula

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} =$$

Consolidación y análisis de la encuesta.

En la encuesta diagnóstico del PESV se puede verificar.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 23 de 46

- Nombres
- Numero de documento
- Rango de edad a la que pertenece
- Cargo
- Actor vial al cual pertenece
- Medio de transporte utiliza en los desplazamientos in-itinere.
- Categoría de licencia de conducción
- Tiempo de desplazamiento de domicilio a lugar de trabajo
- Frecuencia realiza desplazamientos en misión.
- Principales riesgos a los que se encuentra expuesto.
- Tiempo de anterioridad programa sus desplazamientos.
- Desplazamientos en misión quien suministra el transporte,
- Conductas imprudentes realiza con frecuencia
- Acciones que considera riesgo en la vía.
- Restricción para conducir.
- Infracciones de transito
- Paz y salvo en el SIMIT
- Mayor riesgo en la vía

ANEXO 11. Formulario diagnostico PESV,

ANEXO 12. Calculo de la muestra.

ANEXO 13. Resultados del diagnostico

1.6. PASO 6. EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS

Con el fin de priorizar e implementar los controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial; se establece:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 24 de 46

Con el fin de identificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus trabajadores y demás colaboradores, establece como instrumento de recolección de la información necesaria para el diseño y actualización de matriz de peligros una encuesta diagnóstica la cual se establece en el punto 1.5. Paso 5. Del presente documento, en esta se identificaron los diferentes peligros y riesgos en sus actividades misionales.

ANÁLISIS DEL RIESGO

Determinar los factores y causas que motivan el riesgo es de vital importancia para interpretar y diseñar los planes de acción necesarios para la prevención de accidentes viales es por esto que para el diseño y valoración de la matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo se tuvo en cuenta lo siguiente.

VALORACIÓN DEL RIESGO.

Teniendo en cuenta los requerimientos expresados en la resolución 0040595 de 2022 y lo establecido por la ANSV en cuanto a la identificación de riesgos viales, la entidad tomo como base de referencia el esquema de la guía técnica colombiana No. 45 para elaborar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles viales por entorno y hábitos

A continuación, se describen los pasos de a evaluar en la matriz por habito y entorno.

- Identificación de peligros (habito, entorno)
- Proceso
- Zona o lugar
- Actividades
- Rol en la vía (conductor, peatón, pasajero)
- Tipo de desplazamiento (comisión, función propia, in-itinere)
- Peligro (clasificación, descripción)
- Efectos posibles.
- Controles existentes (fuente, medio, individuo)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 25 de 46

- Evaluación del riesgo (Nivel de Deficiencia, Nivel de Exposición, Nivel de Probabilidad, Interpretación del nivel probabilidad, Nivel de Consecuencia, Nivel de Riesgo (NR) e intervención, Interpretación del NR)
- Valoración del riesgo (Aceptabilidad del Riesgo).
- Criterios para establecer controles (, Peor consecuencia)
- Medidas de Intervención (Gestión institucional, Sobre el comportamiento, Sobre el vehículo, Sobre la infraestructura segura, Atención a víctimas)

ANEXO 14. Procedimiento identificación de peligros y valoración de Riesgos y determinación de controles.

ANEXO 15. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles.

1.7. PASO 7. OBJETIVOS Y METAS

Para garantizar el cumplimiento y ratificando su compromiso con el desarrollo del PESV FLOTA SUGAMUXI S.A. estableció objetivos y metas específicos para este plan los cuales han servido de insumo para la definición de los demás lineamientos necesarios para el diseño, desarrollo y evaluación del PESV.

OBJETIVOS DEL PESV

OBJETIVO GENERAL

Alta gerencia de la organización **Flota Sugamuxi S.A.**; se compromete a establecer los lineamientos y acciones de intervención en Seguridad Vial en la búsqueda de prevenir accidentes de tránsito, fomentando una cultura de seguridad en la organización cumpliendo la legislación legal vigente en Seguridad Vial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento de las actividades programadas en temas de Seguridad Vial.
- Formar a los trabajadores en temas de Seguridad Vial. Garantizar a los usuarios vehículos seguros, a través del cumplimiento del programa de mantenimiento del parque automotor.
- Brindar condiciones seguras de movilidad para todos los usuarios en la vía.
- Reducir la accidentalidad vial, garantizando una atención oportuna en caso de presentarse algún siniestro vial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 26 de 46

OBJETIVOS SG-SST

OBJETIVO GENERAL

Alta Gerencia de la organización Flota Sugamuxi S.A.; se compromete a cumplir la legislación legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, en el mejoramiento continuo, la identificación, evaluación, reducción y eliminación de los riesgos, implementando acciones preventivas y correctivas que permitan la prevención de accidentes de trabajo y posibles enfermedades laborales, a través del control de los factores de riesgo y del cumplimiento del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y controlar los peligros y riesgos, implementado los controles necesarios definidos en la matriz de peligros.
- Evaluar los riesgos y oportunidades para los procesos de la Organización.
- Cumplir la legislación legal nacional vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y de otra índole.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud a todos los colaboradores, contratistas y visitantes mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Anexo 16. Objetivos del PESV- SG-SST

Anexo 17. Matriz de planificación de Objetivos del PESV – SG-SST

2. PASO 8. PROGRAMAS Y FACTORES DE DESEMPEÑO

Para cumplir con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 0040595 DE 2022, FLOTA SUGAMUXI S.A.**, establece los programas necesarios para disminuir la probabilidad de accidentes viales desarrollando los lineamientos y factores de desempeño para tratar y manejar los riesgos identificados, lo cual permite evidenciar su seguimiento y control.

Cada uno de los programas contara con un objetivo, indicador, actividades programadas para su implementación.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 27 de 46

Los programas y factores de desempeño del PESV deberán ser actualizados como mínimo una (1) vez al año.

ANEXO 18 Programa de gestión de la velocidad segura.

ANEXO 19. Política de regulación de Velocidad.

ANEXO 20. Programa de prevención de la fatiga.

ANEXO 21. Política de horas de servicio y descanso.

ANEXO 22. Programa de distracción al Volante.

ANEXO 23. Política de uso de teléfonos móviles dispositivos electrónicos.

ANEXO 24. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

ANEXO 25. Política de prevención consumo tabaquismo alcohol y drogas.

ANEXO 26. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

ANEXO 27. Política de protección de actores viales.

ANEXO 28. Política uso de cinturón de seguridad.

ANEXO 29. Acta de compromiso de seguridad vial.

ANEXO 30. Formato de seguimiento a políticas y programas.

3. FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

3.1 PASO 9. PLAN ANUAL DE TRABAJO

FLOTA SUGAMUXI S.A(LIBERTADORES), establece el plan anual de trabajo para el cumplimiento del SGSST - PESV, en este documento de gestión y planificación contendrá, Objetivos, Metas, Responsabilidades, Recursos, Cronograma de actividades del año.

ANEXO 31. Plan de Trabajo Anual SG-SV

3.2 . PASO 10. RESPONSABILIDAD, COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO

Se contempla las funciones y perfiles de cargo se establece pruebas preventivas las cuales se desarrollan tanto teóricas como práctica evaluando los conocimientos, destrezas y comportamiento al volante del personal contratado como conductor.

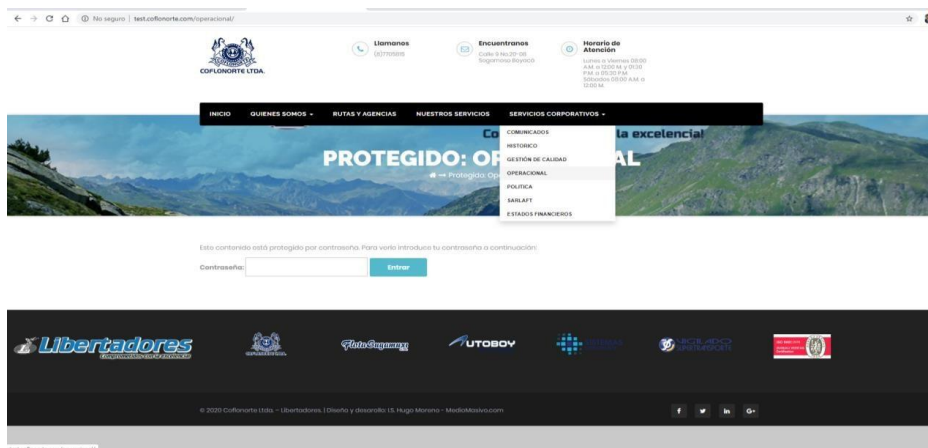
Dentro de las políticas de contratación de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, se establece un perfil para los conductores, con el fin de vincular recurso humano que cumpla con las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

PRUEBA TEÓRICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 28 de 46

Responsable: Talento Humano

FLOTA SUGAMUXI S.A. tiene en su página de internet de la organización, el aplicativo por el cual, se realiza la prueba práctica. Esta la podemos evidenciar, a través del link donde dice servicios corporativos- Operacional, hay te pide una contraseña, está la coloca la persona idónea de la organización FLOTA SUGAMUXI S.A. que realiza la prueba, luego entras a la Prueba No 1, y empiezas a realizarla, son 50 preguntas cada una tiene un valor de 2 puntos, para pasar la prueba tiene que sacar un mínimo de 60%.



La prueba teórica de ingreso está fundamentada en Conocimiento de Seguridad Vial, la cual permite valorar en los conductores, su grado de conocimiento sobre factores propios de la conducción, en seguridad vial y normas de tránsito. Se ha definido que el estándar mínimo de aprobación será de un cumplimiento a partir del 60% de las variables.

ANEXO 32. Subproceso Gestión del Empleo.

ANEXO 33. Requisitos ingreso conductores.

PRUEBA PRÁCTICA

Responsable: Talento Humano

De igual forma, FLOTA SUGAMUXI S.A. a partir de la pericia y habilidad requerida del conductor, realiza una prueba práctica de una persona idónea, en este caso es el Gerente Operativo, que busca identificar la competencia de la conducción del conductor, de tal manera que se tiene

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 29 de 46

claridad sobre su comportamiento ante situaciones que se puedan llegar a presentar durante la conducción.

Con base en lo anterior, se ha diseñado un Formato en donde se califica la Evaluación práctica de Conductores.

IDONEIDAD DE PRUEBA PRÁCTICA

La persona encargada de realizar esta prueba es el **GERENTE OPERATIVO** y/o la persona delegada por la Gerencia General o Consejo de Administración.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE COMPARENDOS

- a. Mensualmente la dirección operativa verificará por medio de las plataformas del SIMIT, el RUNT y la secretaria de tránsito y movilidad de Bogotá, si el personal de conductores de FLOTA SUGAMUXI S.A. y los tercerizados poseen comparendos.
- b. El área OPERATIVA debe ingresar al link:
<https://consulta.simit.org.co/Simit/>
- c. En este sitio WEB deben ingresar el número de C.C. del conductor y La clave que le fue asignada “Consultar” el estado de comparendos.
- d. Una vez conoce el estado de comparendos del conductor debe diligenciar el formato informe de comparendos de tránsito.
- e. Una vez consultada la base de datos de todos los conductores se presenta la informe gerencia, por medio de una carta para realizar el reporte ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- f. La secretaria de subgerencia operativa debe subir la carta firmada por el Gerente al vigía y conservarla archivada en físico.
- g. Si se identifica personal conductor con comparendos se debe notificar al mismo por medio de llamada telefónica y aviso por escrito por el área de talento humano
- h. Solicitar a los conductores soportes de pago o acuerdos de pago efectuados a la entidad de tránsito que corresponda.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 30 de 46

- i. Los soportes de pago o acuerdos de pago se archivarán en las carpetas de cada conductor.
- j. La organización garantizará el tiempo necesario para que los conductores realicen los cursos pedagógicos de conducción, para el descuento del 50% siempre y cuando el conductor demuestre que, si asistió y que cancelo el valor total del comparendo, en el caso de pedir el tiempo para dichos cursos y no cancelar el comparendo este será sancionado como lo estime conveniente la Subgerencia Administrativa de FLOTA SUGAMUXI S.A. según reglamento interno de trabajo.
- k. En el caso de que en la verificación se visualice que un conductor posee algún tipo de comparendo la organización contactará al conductor y lo enviara a reintucción donde se le recordara las normas de tránsito y se le pedirá que cancele el monto total del comparendo impuesto; En el caso de que el conductor no cancele se le informará de manera escrita sobre su obligación y los compromisos adquiridos con la organización en el momento de la firma del contrato. Si al cabo de tres (3) llamados de atención por escrito el conductor no se ha puesto al día cancelando las infracciones, se dará por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
- l. La renovación de los contratos estará sujeta a la verificación documental que un conductor tiene al ingresar a la organización.

La persona responsable para revisar mensualmente los comparendos de tránsito es el área de Comité Disciplinario.

ANEXO 34. Examen práctico conductores.

ANEXO 35. Prueba Teórica conductores.

ANEXO 36. Perfil de Conductor.

ANEXO 37. Programa de seguimiento de comparendos.

3.3. PASO 11. PLAN ANUAL DE FORMACION

Con el fin de establecer hábitos, comportamientos y conductas seguras, así como fomentar el proceso de formación de cada uno de los actores viales la organización ha establecido un programa de formación el cual incluye los temas dirigidos a los diferentes actores viales que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 31 de 46

laboran directa o indirectamente para la organización.

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL- CONDUCTORES PROPIOS

Buscando garantizar seguridad y calidad a la hora de la operación de los vehículos la organización establece como medida de intervención principal la capacitación continua en temas relacionados con seguridad vial y agentes que puedan generar lesiones en los trabajadores por lo cual se establece el siguiente plan de capacitación que aplica al personal operativo (Conductores de servicio intermunicipal, especial y urbano que laboran en la organización.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

Las capacitaciones en seguridad vial se controlan de acuerdo con lo descrito en el documento programa de formación de empleados.

Allí se revisa el en primera instancia, el Programa de formación de empleados de la organización (propios y no propios), en cuanto a las capacitaciones en seguridad vial.

CRONOGRAMA DE FORMACION PARA LOS CONDUCTORES

En el Cronograma de capacitación se describe: Se definió el responsable del programa de capacitación, se incluyeron temas de normatividad, temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano, se incluyeron temas de cómo actuar frente a accidentes de tránsito, temas basados en el diagnóstico realizado a la organización, el programa tiene definida la intensidad horaria, se incluyeron temas acordes con el tipo de vehículo que opera la organización.

El programa tiene incluidos temas para conductores nuevos y conductores antiguos y se le exige al programa a conductores propios y a terceros, se incluyó un modelo de la evaluación de la capacitación.

Al igual se encuentra una base de datos de todas las capacitaciones realizadas a los trabajadores, conductores y terceros, en temas relacionados con seguridad vial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 32 de 46

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES.

La persona encargada del programa de capacitaciones líder Talento Humano. Líder SST-SV psicóloga de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**

INCLUYE TEMAS DE NORMATIVIDAD

Se anexa como evidencia la certificación por parte de la Fundación Ruta INNOVA, del curso dictado en primeros auxilios y atención de emergencia en carreteras, sin embargo, se aclara que en el cronograma de capacitaciones que se adjuntó, se informa los cursos dictados en temas relacionados con normatividad.

ANEXO 38. Programa de capacitación

ANEXO 39. Cronograma de capacitación.

3.4 PASO 12. PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.

El plan de preparación y respuesta ante emergencias de la organización contiene las acciones a desarrollar antes, durante y después de una emergencia además de su nivel de riesgo, exposición consecuencia el cual debe ser comunicado al personal, en materia de seguridad vial se ha desarrollado un procedimiento en caso de presentar un accidente de tránsito.

FLOTA SUGAMUXI S.A. cuenta con un documento denominado plan de emergencia en el cual se realiza un análisis de vulnerabilidad permitiendo identificar los diferentes posibles escenarios de emergencia a los cuales se encuentra expuesta la organización

Para ello se incluye los escenarios relacionados a accidentes de tránsito y la descripción de cómo actuar ante estos eventos, adicional se diseñaron Pons los cuales son socializados a nuestros colaboradores.

Se programa simulacros de accidente vial con el propósito de entrenar a nuestros conductores y fortalecer conocimientos de primeros auxilios.

Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor y diferentes actores viales está en la obligación de informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y coordinación de vehículos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 33 de 46

El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

Todos los usuarios de vehículos deben reportar la ocurrencia de los incidentes o accidentes de tránsito de acuerdo, a la evaluación preliminar del evento se definirá la realización de la investigación correspondiente.

Todos los vehículos deben tener los extintores de fuego requeridos, botiquín de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran. Deben ser instalados de forma segura de modo que no se aflojen en el evento de un accidente.

En caso de accidente Vial:

- ✓ Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.
- ✓ Avise inmediatamente a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el trabajo, activando el botón de pánico y posterior llamada telefónica a la organización.
- ✓ No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- ✓ Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención médica y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
- ✓ Tome la mayor información posible sobre:
 - ✓ Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, entidad aseguradora).
 - ✓ Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
 - ✓ Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha. □ Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
- ✓ Presencia de ambulancia en el área de influencia.

ANEXO 40. Plan De Emergencias Viales.

ANEXO 41. Pons en caso de falla mecánica.

ANEXO 42. Pons en caso de accidente de tránsito.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 34 de 46

3.5 PASO 13. INVESTIGACION INTERNA DE ACCIDENTES DE TRANSITO

La prevención de accidentes de tránsito es el eje principal del presente PESV, pero como toda entidad no se está exento de que se presenten siniestros viales, con vehículos de la organización dispuestos para el trabajo interno de la organización es por esto que se ha dispuesto de medidas para registrar estos casos, investigar y generar controles que prevengan eventos similares.

FLOTA SUGAMUXI S.A. cuenta con un procedimiento para la investigación de incidentes laborales, dentro del cual se establecen criterios para la investigación de eventos como incidentes y accidentes de tránsito en el caso que ocurriesen; adicionalmente se incluyen las actividades para divulgación de las lecciones aprendidas que surjan como resultado de dicha investigación.

LECCIONES APRENDIDAS

Al interior de la organización realizamos campañas de sensibilización y divulgamos los hechos que desencadenaron en accidentalidad.

FUENTE DE INFORMACIÓN

La fuente de primera mano es la versión del conductor, ellos reportan los accidentes de tránsito en los cuales se han visto involucrados. Otra fuente de información es el croquis del accidente y la aseguradora nos hace llegar también toda la documentación relacionada a los siniestros.

ANEXO 43. Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes viales.

ANEXO 44. Formato de investigación de accidentes viales.

ANEXO 45. Pons en caso de accidente de tránsito.

3.6 PASO 14. VIAS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

La señalización es una medida de prevención la cual brinda la posibilidad de advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en las diferentes áreas o zonas de trabajo, con el fin de minimizar las causas de accidentalidad, pérdidas materiales y humanas, logrando cumplir los requisitos legales y obteniendo un campo de trabajo libre de incidentes y accidentes laborales por la falta de comunicación, desconocimiento y advertencia, por este motivo se ha dispuesto de un formato el cual busca identificar las condiciones críticas presentadas en cada una de las vías internas de la organización con el fin de clasificar los controles necesarios en cada una de ellas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 35 de 46

RUTAS INTERNAS - Vías internas de la organización, en donde circulan los vehículos

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2851 de 2013, la organización realizó una revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención y mejora en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que el ingreso y salida de todo el personal de sus instalaciones, para cumplir con lo requerido en este ítem.

- Vías internas por donde circulan los vehículos.
- Ingreso y salida de todo el personal.

ANEXO 46. *Procedimiento de operación y mantenimiento de vías.*

ANEXO 47. *Política de mantenimiento y señalización de vías.*

ANEXO 48. *Plano vías internas.*

3.7. PASO 15. PLANIFICACION DE VIAJES

Las organizaciones realizan desplazamiento de rutas externas con vehículos propios de la organización, con respecto a los desplazamientos, y con base en las rutas definidas de los desplazamientos de los vehículos realizó un estudio de rutas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estudio de rutas desde el punto de vista de seguridad vial

Identificación puntos críticos y estrategia de prevención

Planificación de desplazamiento de personal

ESTUDIO DE RUTAS

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado se identifican dos clases de rutas internas y externas, las primeras aquellas en las cuales realizan los desplazamientos In-itnere los empleados administrativos y operativos de la organización para el desarrollo de sus actividades y las rutas externas regulares en las cuales la organización realiza la prestación de sus servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, automotor especial; para el control de las primeras la organización ha establecido una serie de normas generales las cuales se divulgan al personas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 36 de 46

en las carteleras de la organización y a través de capacitaciones y para las segundas se generó un procedimiento de administración de rutas externas.

El objetivo es que con estas normas **FLOTA SUGAMUXI S.A.** busca promover en los actores de la vía el uso seguro de la vía desde el aprendizaje de hábitos y comportamientos apropiados.

Dado que **FLOTA SUGAMUXI S.A.** busca controlar el índice de accidentabilidad y en función del plan estratégico de seguridad vial se determinaron los puntos críticos que existen en las diferentes vías mediante la elaboración de ruto gramas por las que transitan los vehículos de la organización para determinar distancias, duración de rutas, determinar puntos de control, cumplir con los requisitos de calidad, agilizar la reacción ante siniestros y emergencias y alertar a los conductores sobre los peligros asociados a las carreteras del país.

APOYO TECNOLÓGICO

Con herramientas tecnológicas como el seguimiento satelital (GPS), se mantiene el control y seguimiento de las rutas externas regulares de la organización, cuyo objetivo es definir el programa y determinar los sistemas de control y asistencia en el recorrido de la ruta, el personal requerido, los formatos a utilizar, el reglamento del procedimiento y la aplicación de sanciones.

ANEXO 49. Rutograma

3.8 PASO 16. INSPECCION DE VEHICULOS

Revisión diaria o de inicio de ruta:

FLOTA SUGAMUXI S.A. Realiza a diario o en su efecto, cada vez que se inicia en una ruta, una inspección preoperacional en la cual se evalúan las condiciones mínimas de seguridad exigidas en la resolución 315 de 2013 y condiciones de calidad y confort ofrecidas a los usuarios. Esta revisión se realiza mediante el **SOFTWARE DE SILOG**, el cual esta enlazado al despacho por lo tanto se garantiza que ningún vehículo salga a operar sin cumplir con este protocolo de alistamiento o preoperacional, el ingeniero mecánico estará encargado de dicha labor y podrá delegar a personal idóneo como auxiliares de venta, coordinadores de agencia u otro que cuente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 37 de 46

con la capacitación necesaria para dicho fin, dejando registro en la plataforma **SILOG**. En los casos en que las agencias no cuenten con el sistema SILOG o este no esté en funcionamiento, la organización cuenta con un formato en físico **PREOPERACIONAL**, para el desarrollo de esta actividad.

ANEXO 50. Programa de mantenimiento

ANEXO 51. Inspección preoperacional del vehículo

Auditorías verificando diligenciamiento de inspección diaria.

Como mecanismo de control el comité de seguridad vial realizara periódicamente un seguimiento al desarrollo de las inspecciones diarias al vehículo esto con el fin de aseverar que la información consignada por el conductor corresponde a las condiciones reales del vehículo y demás parámetros evaluados en el formato.

3.9 PASO 17. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS

HOJA DE VIDA DE LOS VEHÍCULOS – CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

Se lleva la trazabilidad del vehículo desde su vinculación a la organización, así como el control de la documentación legal en un expediente de cada vehículo a cargo de la Coordinadora de Parque Automotor y archivado bajo llave en la oficina de parque automotor; Por otro lado se lleva una hoja de vida técnica del parque automotor a cargo del coordinador de Mantenimiento/ ing. mecánico la cual es archivada en la oficina de administración del área de Mantenimiento de **FLOTA SUGAMUXI S.A.** según lo descrito en los documentos del Proceso de Mantenimiento.

En esta hoja de vida reposa la siguiente información: Placas del vehículo y número con la documentación requerida para ingreso a la organización; facturas de chasis y carrocería, fichas técnicas de homologación, chasis y carrocería, declaración de importación; SOAT, tecno

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 38 de 46

mecánica, pólizas de responsabilidad civil, contractual y extra contractual, tarjeta de operación, licencia de tránsito, todo debidamente actualizado, contrato de vinculación, registro de novedades, y una carpeta de Varios donde reposan accidentes de tránsito y trámites correspondientes al vehículo.

Previo al inicio de actividades los conductores realizan revisión visual del vehículo calificando el estado de estos y registrándolo en los formatos dispuestos para este fin, esta información es transmitida al responsable del PESV para que allí se definan los planes de intervención de cada vehículo.

Revisión o inspección preventiva

Mediante la resolución 315 de 2013, en complemento con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595**, se realiza inspección en todos los sistemas del vehículo, comprobando su funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros; mediante el formato **FICHA INSPECCIÓN BIMESTRAL** con una periodicidad no superior a dos meses. Además de esta inspección, es importante verificar periódicamente por parte del conductor, auxiliares de despacho y/o rodamiento, por simple observación, estado de llantas, luces de advertencia, fugas de fluidos, ruidos anormales entre otros; o un centro de diagnóstico especializado subcontratado para análisis de eficiencia de frenado, emisiones de gases de escape o estado de alineación y balanceo.

Para la ejecución de este programa de mantenimiento, se utiliza el formato **FICHA INSPECCIÓN BIMESTRAL**, el cual se encuentra en el software de mantenimiento Establecido por el ministerio de Transporte, diligenciando este en forma completa, clara y concisa, suministrando la información de los trabajos realizados; acatando los requerimientos establecidos en la resolución 315 de 2013. **FLOTA SUGAMUXI S.A.** Contrata con centros de mantenimiento especializados, la ejecución y control de mantenimiento preventivo y correctivo, de los vehículos afiliados a la organización, quienes realizan el control del mantenimiento preventivo mediante la aplicación del formato **FICHA INSPECCIÓN BIMESTRAL**. Cuando un vehículo presenta fallas o falencias en la revisión realizada por el Ingeniero Mecánico, el vehículo no obtiene concepto favorable, y no puede ingresar al sistema de enturnamiento (rodamiento) establecido por la organización, lo que ocasiona

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 39 de 46

que el vehículo quede bloqueado e imposibilitado para viajar a su respectiva ruta. El vehículo debe realizar las correcciones de mantenimiento específico detectadas en la revisión, y así obtener una validación satisfactoria de las reparaciones y trabajos de mantenimiento realizados según **FICHA INSPECCIÓN BIMESTRAL** y criterios allí descritos.

Revisión bimestral:

El mantenimiento del vehículo debe considerarse como una rutina básica, y más aún cuando se trata de vehículos de transporte de pasajeros, por lo anterior, el conductor como principal responsable, debe acudir al mecánico periódicamente y verificar al menos una vez al mes los siguientes aspectos:

Elementos de seguridad activa:

Los elementos que hacen parte de la seguridad activa del vehículo son aquellos encargados de mantener el control de este y responder adecuadamente a las acciones que realiza el conductor con el objetivo de cumplir con las rutas y evitar accidentes de tránsito

Elementos de seguridad pasiva:

Tienen como función principal, garantizar la seguridad de La tripulación del vehículo (incluido el conductor), reduciendo los posibles daños que se puedan ocasionar en caso de un accidente de tránsito, minimizando su impacto y consecuencias. Por esta razón, han sido creados algunos objetos diseñados específicamente para proteger la vida y la integridad de la tripulación, en el preciso momento del accidente de tránsito.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la serie de trabajos que se llevan a cabo con antelación, en los equipos y bienes con el objetivo de evitar su falla o deterioro y problemas por fallas en la producción. Estos trabajos, que pueden ser de mayor o menor magnitud, suelen ser definidos con base a las especificaciones técnicas que suministran los fabricantes de los equipos, para luego ser perfeccionados con la experiencia propia de la organización.

Su criterio se basa en la estadística de vida de los elementos de máquinas, usando como

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 40 de 46

referencia las horas de funcionamiento o kilómetros recorridos, con el objetivo de determinar las frecuencias de recambio de piezas o elementos. Usualmente la frecuencia de mantenimiento preventivo se va regulando en función de los resultados de un plan de inspecciones o de los registros de anteriores reparaciones, hoy se evalúa el no realizar sobre mantenimiento debido a que implica un aumento de los costos y gasto de tiempo innecesariamente.

El mantenimiento preventivo se hace para evitar la falla, debido a que la relación de costos demuestra la conveniencia de anticipar el trabajo o ya que no es conveniente afrontar las consecuencias emergentes de aquella parada de línea o en casos extremos accidentes y pérdidas. Por esta razón, se dice que en el mantenimiento preventivo el control lo ejerce el hombre, mientras que en el de emergencia lo ejerce la máquina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En la gestión del mantenimiento correctivo, los trabajos y reparaciones deben realizarse al instante, en el menor tiempo posible, con el objetivo de evitar pérdidas en la producción, falta de disponibilidad, riesgo de lesiones personales o daños ocasionados al medio ambiente. Generalmente se presenta de dos formas, de forma predecible y de forma impredecible.

Se denominan emergencias previsibles a aquellas en que se opta por no hacer mantenimiento preventivo, aun cuando se sabe que la falla va a ocurrir, este proceder está fundamentado en la conveniencia económica y de tiempo para dejar que el bien siga funcionando hasta que se detenga y no incurrir en costos ni gastos de tiempo anticipadamente. Aunque, en muchos casos, se hace mantenimiento de emergencia y no preventivo fundamentalmente por falta de conocimiento de los beneficios que brinda este último, por la excesiva carga de trabajo de los equipos, por carencia de información o por escasez de presupuesto para poder llevar a cabo un mantenimiento preventivo adecuado.

Las fallas impredecibles, se encuentran presentes en cualquiera de los esquemas de mantenimiento en que se opere, desde luego son más frecuentes y graves cuando menor sea el grado de mantenimiento predictivo o preventivo que se alcance. Con relación a las emergencias, cabe agregar que, en la mayoría de los casos, el tiempo que demanda la tarea se halla penalizado con un adicional, el que lleva localizarla y/o detectar lo ocurrido y generalmente la falta de los repuestos apropiados. La mayoría de las veces se realiza una reparación de muy mala calidad debido a la premura, que seguramente devengara en nuevas y más costosas intervenciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 41 de 46

correctivas. El costo de la emergencia o avería no está dado solamente por lo que hay que reparar o reponer, sino también por el posible costo de:

- La parada posterior de la maquina
- La detención de la producción relacionada
- El lucro cesante y penalizaciones por mora
- Los accidentes que puedan ocasionarse
- Impacto en el medio ambiente

ANEXO 52. Plan de mantenimiento.

ANEXO 53. Inspección bimestral

ANEXO 54. Subproceso control de mantenimiento de vehículos

3.10 PASO 18. GESTION DEL CAMBIO

La organización, establece un procedimiento para proveer a la organización una herramienta de aseguramiento de los cambios a realizar en **FLOTA SUGAMUXI S.A.** con el fin de evitar que los cambios se conviertan en peligros inminentes y asegurar un control para la Calidad, seguridad vial, seguridad y en el trabajo y bienes físicos.

ANEXO 55. *Subproceso Planificación Y Control De Cambios.*

ANEXO 56. *Formato registro gestión del cambio*

3.11 PASO 19. ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL

Se deberá conservar los documentos y registros del SG-SST, de manera controlada, organizada, legible, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o perdida estos deben ser conservados por un periodo de 20 años de los cuales durante el primer (1) año se realizará de manera física y los siguientes veinte (20) años se conservarán en medio magnético.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 42 de 46

Los documentos y registros que deben ser almacenados por un tiempo de 20 años son:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.
2. Cuando la organización cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como para clínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objetivo de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos, cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente.
3. Los resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
4. Registros de actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo
5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal

Los demás documentos y registros se almacenarán de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental.

ANEXO 57. *Programa de Gestión documental*

ANEXO 58. *Control de la información documentada*

4 FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

4.1 . PASO 20. DEFINICION DE INDICADORES

Para medir los resultados del seguimiento y la medición de las acciones implementadas por la entidad en materia de seguridad vial ha establecido como método de verificación indicadores que puedan medir el desarrollo de la gestión de seguridad vial; en el cual Comité de Seguridad Vial debe analizar y evaluar según la periodicidad de cada indicador con el fin de establecer los planes de acción que se requiera según cada resultado y lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN NÚMERO**

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 43 de 46

20223040040595

ANEXO 59. Matriz de planificación de objetivos PESV- SG-SST

ANEXO 60. Matriz de planificación de indicadores PESV

4.2 PASO 21. REGISTRO Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Para medir los resultados del seguimiento y la medición de las acciones implementadas por la entidad en materia de seguridad vial ha establecido como método de verificación indicadores que puedan medir el desarrollo de la gestión de seguridad vial; en el cual Comité de Seguridad Vial debe analizar y evaluar según la periodicidad de cada indicador con el fin de establecer los planes de acción que se requiera según cada resultado y lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595**

ANEXO 61. Procedimiento de investigación de accidentes de transito

Tasas de accidentes de tránsito.

$$(1) TAT_n = \frac{AT_{tn} * K}{km_t}$$

Dónde:

TAT_n: Tasa de accidentes de tránsito por nivel de pérdida.

AT_{tn}: Número de accidentes de tránsito en un periodo de tiempo por nivel de pérdida.

K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros

: Numero de recorridos en un periodo de tiempo.

Así mismo **FLOTA SUGAMUXI S.A.(LIBERTAODRES)**. cuenta con el documento Estadísticas accidentes de tránsito, en donde la Organización registra de manera mensual los eventos ocurridos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 44 de 46

4.3 PASO 22. AUDITORIA ANUAL

Las auditorías del Plan Estratégico de Seguridad Vial se deben realizar mínimo una vez cada año, motivo por el cual se han definido los criterios a tener en cuenta para el desarrollo de estas evaluaciones.

ANEXO 62. Subproceso auditorías internas

ANEXO 63. Programa de Auditorias

5 FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV

5.1. PASO 23. MEJORA

La meta de toda organización es mejorar continuamente su proceso, con el fin de optimizar recursos que pueden ser empleados en la construcción de un futuro sostenible, es por esto que como parte del proceso de diseño, implementación y evaluación tanto del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial, se ha establecido un mecanismo para medir e implementar los procesos que se van mejorando.

ANEXO 64. Subproceso mejora continua

ANEXO 65. Matriz Reporte y tratamiento acciones de mejora.

ANEXO 66. Matriz de seguimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora.

5.2. PASO 24. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Como parte de la mejora continua es un correcto proceso de los con trabajadores, clientes y visitantes con las personas líderes de los diferentes procesos dentro de la organización, es por esto que se ha dispuesto el siguiente mecanismo de comunicación participación y consulta.

ANEXO 67. Procedimiento de comunicaciones internas y externas

ANEXO 68. Matriz de comunicaciones

6 RECOMENDACIONES

- ✓ Se Recomienda actualizar la información documentada del PESV, y posteriormente implementar junto con el SG-SST

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 45 de 46

- ✓ Garantizar que como mínimo de manera anual se realice una verificación y de requerirse una actualización de los documentos que componen el PESV y SGSST.
- ✓ Realizar con el personal trabajador procesos de formación en seguridad vial.
- ✓ Realizar el desarrollo de las encuestas diagnóstico y los resultados de estos actualizarlos a la matriz de peligros viales y plan de capacitación.
- ✓ Desarrollar con los conductores las pruebas teóricas y prácticas con el fin de asegurar un conocimiento básico en la normatividad legal referente a seguridad vial y comportamientos al volante.
- ✓ Se recomienda realizar una revisión general de todos los documentos con el fin de asegurar que se tienen contemplados todos los requisitos legales aplicables a la organización y con esto asegurar su cumplimiento.
- ✓ Identificar los documentos ya existentes en el SG-SST que se puedan articular con el PESV, sin necesidad de crearlos desde cero.

CONTROL DEL CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	06/07/2017	Creación del documento
2.0	06/07/2019	Revisión y actualización del documento
3.0	06/07/2020	Revisión y actualización del documento
4.0	06/07/2022	Revisión y actualización del documento
5.0	30/06/2023	Actualización documento de acuerdo a normatividad legal vigente.

Consulte el listado maestro de documentos para verificar la versión actualizada del documento

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FS.SIG-P&P-001
		VERSIÓN: 8.0
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 07/03/2025
		PAGINA: 46 de 46

6.0	09/10/2023	Modificación codificación del documento. Actualización del PESV de FLOTA SUGAMUXI S.A. bajo los lineamientos definidos en la RESOLUCION NUMERO 20223040040595
7.0	11/05/2024	Revisión y Actualización del documento
8.0	07/03/2025	Revisión y actualización del documento.

APROBACIONES

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
ING. ADRIANA SEPULVEDA DIRECTOR SIG	ING. EDGAR GODOY GERENTE ADMINISTRATIVO ANDRES MANOSALVA GERENTE OPERATIVO	ING. HARVEY CARO GERENTE GENERAL

1085



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10027770851

PLACA
SSR442

MARCA
SCANIA

LÍNEA
K400IB4X2

MODELO
2023

CILINDRADA CC
12.742

COLOR
PLATA AZUL BLANCO ROJO VERDE

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
BUS

TIPO CARROCERÍA
CERRADA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD K/PSJ
44

NÚMERO DE MOTOR
DC13 103 K01 8407262

REG
N

VIN
9BSK4X200P4018214

NÚMERO DE SERIE
9BSK4X200P4018214

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9BSK4X200P4018214

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MOLINA LARA OSCAR IVAN Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN

C.C. 74080660

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

400

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE

FECHA IMPORT.

PUERTAS

482022000506157

I

09/08/2022

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

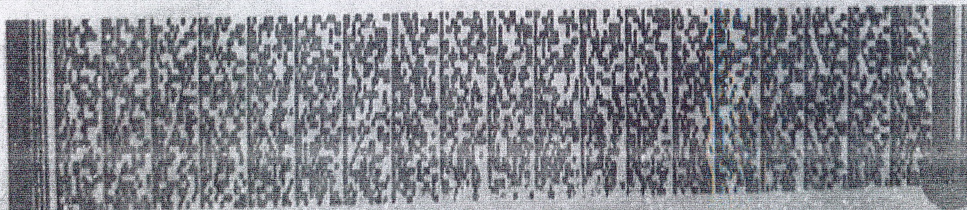
FECHA VENCIMIENTO

03/11/2022

22/11/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ITBOY - DIST DE TTO SANTA ROSA DE VITERBO



LT08000081239

LA EQUIDAD SEGUROS O. C.

NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA:

Que, la empresa **FLOTA SUGAMUXI S.A** identificada con Nit. **891800075** tiene contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual de acuerdo con los siguientes amparos:

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA: **AB000497** VIGENCIA 1/4/2025 A 1/4/2026

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	400 SMMLV

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PÓLIZA: **AB000496** VIGENCIA 1/4/2025 A 1/4/2026

AMPAROS	VALOR ASEGURADO POR PUESTO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MÉDICOS	100 SMMLV

Propietario: MOLINA LARA OSCAR IVAN
Nit: 74080660
Marca: SCANIA
Placa: SSR442

Se aclara que las fechas están expresadas en formato mm/dd/aaaa.

A la fecha, las pólizas se encuentran al día de acuerdo con forma de pago convenida.

La presente se expide en Tunja 01/03/2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



ZULMA CAMACHO
Gerente Agencia Tunja
LA EQUIDAD SEGUROS

Una aseguradora cooperativa con sentido social

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2024-10-31

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2024-11-03

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2025-11-02



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8124838500	SSR442	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	12742	2023
PASAJEROS	MARCA	SCANIA		CARROCERÍA	
44	LÍNEA VEHICULO	K400IB4X2			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
DC13103K018407262	9BSK4X200P4018214	9BSK4X200P4018214	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MOLINA LARA, OSCAR IVAN		3233098406	CC	74080660	SOGAMOSO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1501	11	1101	0	TUNJA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
920	\$ 569400	\$ 296000	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR				HASTA 263,13 ¹	
\$ 867500				701,68 ²	
				8,77	
				HASTA 180	
				750	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
FIRMA AUTORIZADA					

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**TARJETA DE OPERACIÓN**

No.454943

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SSR442	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	SCANIA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 45	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	POR CARRETERA
LÍNEA:	K400IB4X2		
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	FLOTA SUGAMUXI S.A.
NIT:	891800075
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 12 No.47-85
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22-10-2024
VIGENCIA:	DESDE: 11-11-2024 HASTA: 11-11-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 176953132

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTECO S.A.S

NIT: 900117522

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2024/11/02

Fecha de vencimiento: 2025/11/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SSR442

CLASE: BUS

MARCA: SCANIA

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 12742

NRO. MOTOR: DC13 103 K01 8407262

NRO. CHASIS: 9BSK4X200P4018214

VIN: 9BSK4X200P4018214

LÍNEA: K400IB4X2

COLOR: PLATA AZUL BLANCO ROJO VERDE AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR I. MOLINA L. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **68.291.688**

FAJARDO ZAPATA

APELLIDOS

IRIS MEREYDA

NOMBRES

IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

11-MAR-1975

ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

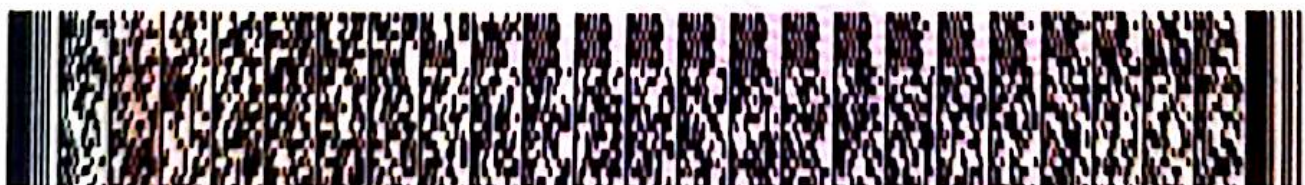
SEXO

07-JUN-1993 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.649.034**

APELLIDOS
ESPINOSA LIZCANO

NOMBRES
JEHN ANDERSON







FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1988**

ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-2006 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2716000-01153949 M 1098649034-20201228 0072951292A 1 9914161554

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Arauca, 25 de septiembre de 2025

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Arauca

Contrato No. CO1.PCCNTR.8052274

LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA – COOPROSAR**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:


LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ
Representante Legal
C.C. No. 68.296.757 de Arauca
Cooprosar2003@gmail.com


IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA
Profesional SG - SST
C.C. No. 68.291.688 de Arauca



CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Arauca, 25 de septiembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Contrato No. CO1.PCCNTR.8052274

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ, actuando en calidad de Representante leal, de DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

JOSE MIGUEL ALVAREZ G.
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.116.775.612
Correo: cam.sas@hotmail.com

JEHN ANDERSON ESPINOSA L.
Cargo: PROFESIONAL SG – SST
Documento de Identidad: 1.098.649.034
Correo: jehnespinosal@gmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1098649034

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

89736030 - 20/04/2023
FECHA REGISTRO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA

Identificado(a) con documento de identidad No CC68291688

Realizó y aprobó satisfactoriamente el
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 25 de junio de 2025



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



A01i0fDEIN



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO NO. 273 DE MARZO 23 DE 1971 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y RESOLUCIÓN 8103 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, REPRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Jehn Anderson Espinosa Lizcano

CC N° 1.098.649.034 de Bucaramanga (San.)

**CURSÓ Y APROBÓ TODAS LAS ASIGNATURAS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN, LE CONFIERE
EL TÍTULO DE:**

Administrador Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por Resolución No. 06501 del 12 de Mayo 2015, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, el Día 16 de Diciembre de 2022

Bajo Acta de Graduación N° 193

Anotado al folio N° 331 del libro de registro 8 Refrendado en Barranquilla, el Día 16 de Diciembre de 2022


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE FACULTAD

**DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 24640 de 23/04/2025

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 68291688, ha solicitado renovación de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, otorgada mediante Resolución No.2747 del 17/03/2011.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022 , del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para expedición y renovación de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la renovación de la licencia otorgada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Renovar Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No. 24640 de 23/04/2025 a IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 68291688, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, título obtenido el 11/12/2010, otorgado por la Universidad del Tolima.

Artículo 2. La licencia renovada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

Continuación de la Resolución No. 24640 de 23/04/2025, por la cual se renueva Licencia para prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Investigación en área técnica.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente renovación de licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, que una vez se resuelva, le será notificado a través de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23/04/2025



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: mbecerra.

Revisó: cevillanueva. 

Aprobó: ratovar.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034**, expedida en Bucaramanga, en su calidad de **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, título conferido por la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA “CUL”**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por el solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034**.

Que el artículo 4° de la resolución indica que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con posgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, a los tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo. Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 498 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **JEHN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.098.649.034**, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo. Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y el art 13 de la ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Proyectó: Francisco Uribe – jurídica secretaria de salud
Revisó: Eloina Goenaga Jiménez. – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Revisó: Freddy García González– Profesional Especializado
Revisó: Katherine González – Jurídica – Secretaria de salud Departamental

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Arauca

Contrato No. CO1.PCCNTR.8052274

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025

Respetados señores:

Yo, **JUAN JOSÉ CRUZ MEJIA**, actuando en calidad de representante del **CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025**, certifico bajo la gravedad de juramento que, en la ejecución del contrato, nos comprometemos a dar cumplimiento estricto a todos los requisitos sanitarios aplicables durante la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el estudio previo correspondiente.

Igualmente, que el servicio de preparación y/o expendio de alimentos será realizado en establecimientos debidamente autorizados y cuenta con concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria competente.

Atentamente,



JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA
C.C. No. 17.594.326 de Arauca
CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025
Carrera 22 No. 26A – 43 B. Miramar
3124376137
Cooprosar2003@gmail.com
Arauca

	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
			CODIGO: FR-ALI-001	
	ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS		VERSION: 02	
	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS		FECHA: 02-05-2024	
				PAGINA: 1 DE 4

CUIDAD	ARAUCA	FECHA	DIA 10 MES 6 AÑO 2025	ACTA N°	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Restaurante ☐ Cafetería ☒ Panadería ☐ Frutería ☐ Comidas rápidas ☐ Comedores ☐ Cuál: _____				
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA				

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	ANELL S.A.S				
*CÉDULA / NIT	900493536-5	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	81001900493536		
*NOMBRE COMERCIAL	ANELL S.A.S				
*DIRECCIÓN	KR 24 21 14	MATRICULA MERCANTIL	24008		
*DEPARTAMENTO	ARAUCA	*MUNICIPIO	ARAUCA		
Barrio ☒	Vereda ☐	Comuna ☐	Localidad ☐	Sector ☐	Corregimiento ☐
Otro ☐	Cuál: SIETE DE AGOSTO				
TÉLFONOS	3004185816	FAX	NA		
CORREO ELECTRÓNICO	anellsas@hotmail.com				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	ANELL S.A.S				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. ☒	C.E. ☐	NIT ☐	Número de documento	900493536-5
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. ☒	C.E. ☐	NIT ☐	*Número de documento	1.098.638.172
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 24 21 14				
*DEPARTAMENTO	ARAUCA	*MUNICIPIO	ARAUCA		
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A DOMINGO	*NÚMERO DE TRABAJADORES	2		

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		%
				FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS				
				DESFAVORABLE				

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	SI	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.

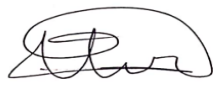
Crítico (C)	<p>Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores</p>
--------------------	---

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO						
1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Localización y diseño. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)</i>	2	1	0		C
		✗				
1.2	Condiciones de pisos y paredes. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)</i>	2	1	0	Las uniones entre y pisos y paredes no son redondeadas.	C
			✗			
1.3	Techos, iluminación y ventilación. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)</i>	2	1	0		C
		✗				
1.4	Instalaciones sanitarias. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)</i>	4	2	0		C
		✗				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9		%	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)</i>	5	2,5	0		C
		✗				
2.2	Superficies de contacto con el alimento. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)</i>	7	3,5	0		C
		✗				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12,0		%	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)</i>	7	3,5	0		C
		✗				
3.2	Reconocimiento médico. <i>(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)</i>	2	1	0		C
		✗				

3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0		C
		X				

3.4	Educación y capacitación.	4	2	0		C
	(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	✗		0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		20,0		%	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Control de materias primas e insumos.	5	2,5	0		C
	(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	✗				
4.2	Prevención de la contaminación cruzada.	9		0		C
	(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	✗				
4.3	Manejo de temperaturas.	7	3,5	0		C
	(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	✗				
4.4	Condiciones de almacenamiento.	4	2	0		NA C
	(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	✗				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25,0		%	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable.	7	3,5	0	El establecimiento no realiza acciones de monitoreo para verificar la calidad del agua.	C
	(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)		✗			
5.2	Residuos líquidos.	4	2	0		C
	(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	✗				
5.3	Residuos sólidos.	4	2	0	Los recipientes de almacenamiento temporal de los residuos sólidos no tienen tapa.	C
	(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)		✗			
	Control integral de plagas.	9		0		C

5.4	(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	X				
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	7	3,5	0		C
		X				

5.6	Soportes documentales de saneamiento.	2	1	0		C
	(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	X				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		27,5	%	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta		
II. CONCEPTO SANITARIO						
% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
93,5 %		FAVORABLE		X	90-100%	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE			< 59,9%	
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		NINGUNA				
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		NINGUNA				
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS						
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.						
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD						
NO	Cuál: NINGUNA					
VI. OBSERVACIONES						
Por parte de la autoridad sanitaria:						
NINGUNA						
Por parte del establecimiento:						
NINGUNA						
VII. NOTIFICACION DEL ACTA						
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de junio del año 2025 en la Ciudad de Arauca.						
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.						
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.						
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA						
FIRMA: 				FIRMA:		
NOMBRE: Alfonso Alvarado Pacheco				NOMBRE:		
CÉDULA: 91.218.152				CÉDULA:		
CARGO: Técnico de Alimentos.				CARGO:		
INSTITUCIÓN: Unidad Administrativa Especial de Salud Arauca				INSTITUCIÓN:		
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO						
FIRMA: 				FIRMA:		

NOMBRE: Franklin Alirio Manosalva Ramirez	NOMBRE:
CÉDULA: 1.098.638.172	CÉDULA:
CARGO: Representante Legal	CARGO:



INSCRIPCION SECRETARIA DE SALUD SQ00000874

11/10/2025

THE MIRROR

CARRERA 33 No 25A-04
TELEFONO: 3204864128
CIUDAD

Asunto: **CERTIFICACION CONTROL DE PLAGAS**

Apreciados Señores:

Se efectuó SANEAMIENTO AMBIENTAL MIP (MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS) para el control preventivo / correctivo de insectos en sus instalaciones. Estamos debidamente certificados por la *secretaria de Salud* según acta número **SQ07C-005113**.

ELDIA: 11/10/2025

RAZON SOCIAL: THE MIRROR

DIRECCION: CARRERA 33 No 25A-04

TELEFONO: 3204864128

CONTROL: Preventivo / Correctivo

PRODUCTO UTILIZADO: ATONIT / KLERAT / PROVOKE

NOMBRE COMUN: LAMBDAHALOTINA / BRODIFACUOMA / SEÑUELOS

PERIODICIDAD DE LA FUMIGACION: CADA TRES MESES O DE ACUERDO A REQUERIMIENTO SANITARIO

BUG OFF FUMICLEAN S.A.S.
NIT.: 900.696.454-1

CARLOS ARTUNDUAGA BARON

Gerente

SERVICIO AL CLIENTE TEL: 2450997

www.abcfumiclean.com

BUG OFF FUMICLEAN SAS. NIT. 900.696.454-1
CALLE 33A No 18-46 Tel: 2450997 Fax 2450530 Cel. 3152204951
www.abcfumiclean.com fumiclean01@hotmail.com

PLAN DE EMERGENCIA



HOTEL ANDINA BLUE

INTRODUCCIÓN

- Funza es un municipio del departamento de **Cundinamarca**, ubicado en la provincia de Sabana Occidente. [Viajando X+2Gobernación de Cundinamarca+2](#)
- Se sitúa en la Sabana de Bogotá, aproximadamente a unos **20-30 kilómetros al oeste** de la capital, lo que equivale a unos 40 minutos de viaje, dependiendo del tráfico. [Gobernación de Cundinamarca+1](#)
- Está a una altitud elevada de alrededor de **2.548 metros sobre el nivel del mar**, lo que le da un clima frío-templado. [Gobernación de Cundinamarca+1](#)

Historia y cultura

- Antes de la llegada de los españoles, Funza fue un importante asentamiento muisca. Era parte del territorio del zipazgo de Bacatá, uno de los centros políticos de los muiscas. [Viajando X+2Gobernación de Cundinamarca+2](#)
- Fue fundada oficialmente el **20 de abril de 1537** por Gonzalo Jiménez de Quesada en su expedición colonial. [Viajando X+1](#)
- Tiene fuerte identidad muisca: tradiciones, lenguas ancestrales, y hace parte de los esfuerzos para reivindicar ese pasado indígena. Se considera capital muisca de Cundinamarca. [Gobernación de Cundinamarca+1](#)

Población

- Según proyecciones del DANE para **2025**, Funza tiene alrededor de **118.669 habitantes**. [Telencuestas](#)
- En 2024, se estimaba en 115.217 personas, con una distribución de género muy equilibrada: unas **51.1% mujeres** y **48.9% hombres**. [Telencuestas](#)
- Parte de su población es relativamente joven: un porcentaje importante son menores de 18 años. [Telencuestas](#)

Economía, infraestructura y otros aspectos

- La economía es mixta: agricultura, industrias ligeras, comercio, servicios. La cercanía a Bogotá favorece su desarrollo urbano y comercial. [Viajando X+1](#)
- Servicios disponibles: infraestructura vial en mejora, escuelas y colegios, centros de salud, sistemas de alcantarillado y acueducto, espacios públicos y zonas verdes. [Departamentos Colombianos+1](#)
- El municipio tiene retos típicos de crecimiento urbano: necesita mantener servicios públicos, manejar movilidad, ordenamiento territorial y proteger sus espacios naturales.

PLAN DE EMERGENCIA – HOTEL ANDINA BLUE

1. Datos Generales del Hotel

- **Nombre del hotel:** Hotel Andina Blue
- **Dirección:** Carrera 12 No. 9 – 53, Barrio La Cita, Funza, Cundinamarca
- **Teléfono:** 314 366 2172
- **Responsable del plan:** Vendri Paola Galán Jaimes
- **Fecha de elaboración:** 03 de febrero de 2024
- **Número de pisos:** 3
- **Habitaciones:** 18
- **Capacidad máxima de huéspedes:** 40
- **Número de empleados:** 10

2. Objetivos del Plan

2.1. Objetivo general

- Fortalecer y preparar las capacidades del personal de los Hoteles, para responder a eventos de multi.amenaza que se puedan presentar en el municipio de Funza - Cundinamarca, optimizando los recursos Humanos y recursos materiales para salvar la vida.

2.2. Objetivos Específicos

- Definir responsabilidades al personal de manera que puedan responder de acuerdo al evento que se presente.
- Establecer protocolos de traslado de conocimientos a nuevos empleados que ingresen a las instalaciones.
- Proteger la vida e integridad de huéspedes, empleados y visitantes.
- Minimizar daños materiales.
- Coordinar una respuesta rápida y organizada ante emergencias.
- Garantizar la evacuación segura y efectiva.
- Brindar un servicio seguro y confortable

3. Análisis de Riesgos

Riesgos identificados en Hotel Andina Blue:

-  Incendios
-  Sismos
-  Inundaciones
-  Huracanes (en caso de eventos atípicos o lluvias torrenciales)
-  Cortes eléctricos

Vulnerabilidades destacadas:

- No cuenta con generador eléctrico de respaldo.
- No dispone de cocina interna (reduce riesgo de incendio, pero no lo elimina).

4. Organización para Emergencias

Comité de Emergencias

- **Coordinador General:** Eduardo Andrés Castro Gonzalez
- **Suplente:** Carlos Ricardo Alban Rodríguez

Brigadas y Funciones

Brigada	Función principal	Responsable (sugerido)
Evacuación	Guiar a huéspedes y personal hacia zonas seguras	Recepcionista de turno
Primeros Auxilios	Atender lesiones menores y apoyar atención médica	Encargado de limpieza
Contra incendios	Uso de extintores, reporte al 123	Personal de mantenimiento
Comunicación	Contacto con autoridades y familiares	Carlos Rodríguez
Seguridad y control	Verificar zonas de riesgo, cierre de válvulas o llaves eléctricas	Personal de recepción

5. Medios y Recursos Disponibles

- Extintores (verificar ubicación por piso)
- Señalización de salidas de emergencia
- Linternas en recepción
- Teléfono de emergencias (123, Cruz Roja, Policía)

6. Procedimientos Específicos

Incendio

1. Activar alarma o dar aviso por voz.
2. Usar extintor si el fuego es pequeño.
3. Evacuar hacia puntos de reunión.
4. Llamar al 123 (bomberos).
5. No usar ascensores.

Sismo

1. Mantener la calma.
2. Protegerse bajo estructuras firmes.

3. No correr ni empujar.
4. Esperar el fin del sismo para evacuar.
5. Verificar daños estructurales antes de reingresar.

Inundación

1. Cortar la energía (desde el tablero general).
2. Trasladar personas y objetos valiosos a pisos superiores.
3. Notificar a autoridades si el nivel del agua aumenta.

Huracanes o tormentas fuertes

1. Asegurar ventanas y puertas.
2. Revisar techos y bajantes.
3. Mantener linternas y celulares cargados.
4. Refugiarse en zonas seguras lejos de ventanas.

Corte eléctrico

1. Informar a huéspedes.
2. Usar linternas o luces de emergencia.
3. Avisar a empresa de energía si el corte se extiende.

7. Evacuación

- **Rutas de evacuación:** Escaleras principales y de servicio.
- **Puntos de reunión:** Acera frente al hotel o parqueadero lateral.
- **Apoyo a personas con movilidad reducida:** Personal de recepción asistirá.

8. Capacitación y Simulacros

- Simulacros semestrales (mínimo 2 por año).
- Capacitación anual del personal en primeros auxilios y uso de extintores.
- Registro de simulacros y retroalimentación.

9. Comunicación en Emergencias

- Responsable: Eduardo Andrés Castro Gonzalez
- Canales:
 - Teléfono celular: 314 3662172
 - Contacto con autoridades: 123
- Información a huéspedes: clara, directa, sin alarmar.

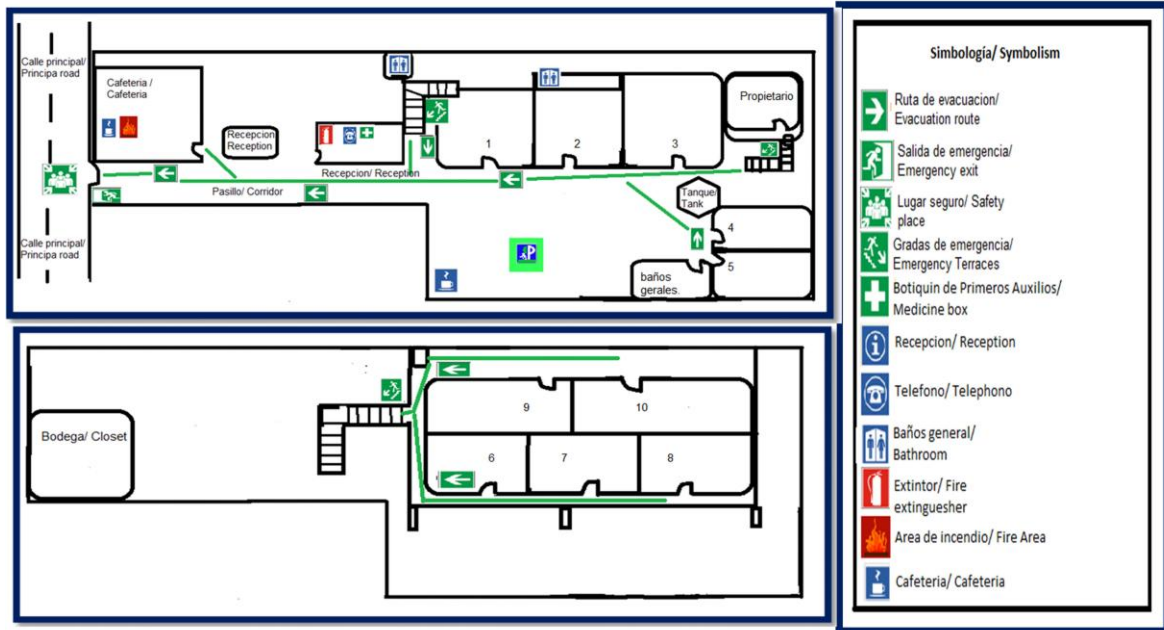
10. Revisión del Plan

- Revisión cada 6 meses.
- Actualización tras simulacros o eventos reales.
- Responsable: Carlos Rodríguez

11. Anexos

- Plano del hotel con rutas de evacuación (incluir si está disponible).
- Listado de números de emergencia:
- Bomberos Funza: 321 3888941
- Cruz Roja: 132
 - **Policía Nacional:** 123
 - **Defensa Civil:** 144
- **Hospital más cercano:**
- ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes (+57) 601 3185984496
- Registro de simulacro

MAPA DE RIESGO. PLAN DEL HOTEL CON RUTA DE EVACUACION





Nombre del establecimiento

HOTEL ANDINA BLUE

Número RNT

125035

Radicado inscrito

48167

Estado

ACTIVO



RNT

Datos del prestador

Representante legal

GALAN JAIMES YENDRI PAOLA

Número identificación

1093745560

Patrimonio neto

\$ 10.000.000,00

Cámara de comercio

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

Categoría

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Sub categoría

HOTEL

Actividad económica

Ver actividades >

Datos adicionales del prestador

Contacto

Teléfono Fijo:

Celular:

3174251895

Número fax:

Correo electrónico:

yendrigalan.2203@gmail.com

Notificaciones

Departamento notificaciones:

CUNDINAMARCA

Municipio notificaciones:

FUNZA

Teléfono notificaciones:

-

Dirección notificaciones:

CR 12 9-53 BRR LA CITA

Última actualización:
15/mar./2025, 12:25 p. m.

2025041017135413331529



Registro No.183783

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

OPEN BY HOLIDAYS SAS

NIT: 901361696-2

HOTEL THE MIRROR

Dirección Comercial:

CRA 33 # 25 A 04-BOGOTA, D.C. BOGOTA

Dirección para notificaciones:

CR 83 NO. 24 A 46 AP 201

Fecha de asignación número del RNT: 18 de octubre de 2023

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

HOTEL

Fecha de Expedición: 10/04/2025

Fecha de Vencimiento: 31/03/2026



Cámara
de Comercio
de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA





INSCRIPCION SECRETARIA DE SALUD SQ00000874

11/10/2025

THE MIRROR

CARRERA 33 No 25A-04
TELEFONO: 3204864128
CIUDAD

Asunto: CERTIFICACION LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Apreciados señores:

Se efectuó *Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable* de sus instalaciones. Estamos debidamente certificados por la *secretaría de Salud* según Acta número **SQ07C-005113**.

2 tanque(s) elevado(s) de almacenamiento de agua potable PVC (2.000lts) C/U.

FECHA: 11/10/2025

RAZON SOCIAL: THE MIRROR

DIRECCION: CARRERA 33 No 25A-04

TELEFONO: 3204864128

PRODUCTO APLICADO: PYAM

NOMBRE COMUN: DESINFECTANTE DICLORO -S-TRIAZINATRIONA SODICA

PERIODICIDAD: CADA 6 MESES

PROCEDIMIENTO: Vaciado de tanque

Remoción de suciedad en las paredes

Remoción y evacuación del material de sedimentación. . .

Aplicación de desinfectante PYAM

Limpieza final con agua fresca.

Llenado parcial con agua fresca. Evacuación de agua

BUG OFF FUMICLEAN S.A.S.

NIT.: 900.696.454-1

CARLOS ARTUNDUAGA BARON

www.abcfumiclean.com

BUG OFF FUMICLEAN SAS.

CALLE 33A No 18-46 Tel: 2450997 Fax 2450530 Cel. 3152204951

www.abcfumiclean.com

fumiclean01@hotmail.com

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Cooperativa Cooprosar**, identificada con **NI 834001670** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/09/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **18 septiembre 2025.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Desarrolladora De Negocios Y Suministros Cam Sas**, identificada con **NI 900313660** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **19/09/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **19 septiembre 2025.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

VIGILADO

Para verificación de Positiva



CERTIFICACION ASISTENCIA CAPACITACION MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS



Nosotros INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA SAS identificados con Nit: 901.129.253 – 0 certificamos que las siguientes personas

N°	Nombre	N° documento
1.	KEVIN DAVID RONDON	33.215.142
2.	ALEXANDER MANUEL QUINTERO MILLA	32.447.205
3.	NICOLAS ANTONIO COSCORROSA ORDOÑEZ	29.761.149
4.	EDWIN RAFAEL CORTEZ FONSECA	1.066.351.123

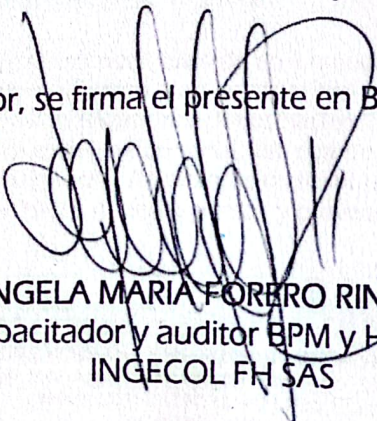
Asistieron a la capacitación en manipulación de higiene de alimentos, licores y carnes tal como lo estipula en:

- ❖ Resolución 2674 de 2013
- ❖ Decreto 1686 del 2012
- ❖ Decreto 1.500 del 2007

Se manejará un cronograma de actividades con 3 módulos esto con el fin de dar cumplimiento a un plan capacitación anual de 10 horas. (PRESENCIAL Y VIRTUAL)

- **MÓDULO 1:** Conceptos básicos - clasificación de los alimentos
- **MÓDULO 1:** Normatividad para manipuladores de alimentos
- **MÓDULO 2:** Recepción de materias primas
- **MÓDULO 3:** Plan de saneamiento - Limpieza y desinfección – manejo integral de plagas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá a los veintiun (21) días del mes de Enero del 2025


ANGELA MARIA FORERO RINCON
Capacitador y auditor BPM y HACCP
INGECOL FH SAS

Angela M. Forero Rincon
Medico Veterinario UDCA
Especialista SST ECCI

INGECOL
INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS
PROFESIONALES DE COLOMBIA
NIT 901.129.253-0

INGECOL
Calle 181 B N° 08 – 06/San Antonio N
Móvil: 312 4513328 – 859 1913
ingecolfhsas@gmail.com

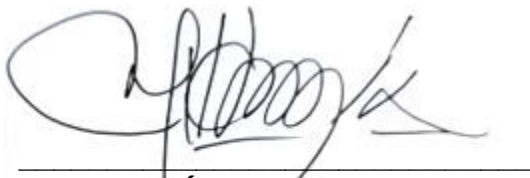
Arauca, 30 de octubre de 2025

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Arauca

Yo, **JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA**, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO LOGÍSTICA C&C SENA 2025**, titular del contrato No. CO1.PCCNTR.8052274, cuyo objeto consagra: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025, certifico bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato se dio estricto cumplimiento a todos los requisitos sanitarios aplicables, conforme a lo establecido en el estudio previo correspondiente.

Asimismo, certifico que el servicio de preparación y/o expendio de alimentos fue prestado en establecimientos debidamente autorizados, que cuentan con concepto sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria competente, y que el personal encargado se encuentra debidamente capacitado para el desarrollo de dichas actividades.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ CRUZ MEJIA
C.C. No. 17.594.326 de Arauca
R/L CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025

CERTIFICACION ASISTENCIA CAPACITACION MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS



Nosotros INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA SAS identificados con Nit: 901.129.253 – 0 certificamos que las siguientes personas

N°	Nombre	N° documento
1.	MARY BELLA FERNÁNDEZ ZULIA	11.065.370
2.	MILAGROS COROMOTO GOMEZ JIMENEZ	9.810.859

Asistieron a la capacitación en manipulación de higiénica de alimentos, licores y carnes tal como lo estipula en:

- ❖ Resolución 2674 de 2013
- ❖ Decreto 1686 del 2012
- ❖ Decreto 1.500 del 2007

Se manejará un cronograma de actividades con 3 módulos esto con el fin de dar cumplimiento a un plan capacitación anual de 10 horas. (PRESENCIAL Y VIRTUAL)

- **MÓDULO 1:** Conceptos básicos - clasificación de los alimentos
- **MÓDULO 1:** Normatividad para manipuladores de alimentos
- **MÓDULO 2:** Recepción de materias primas
- **MÓDULO 3:** Plan de saneamiento - Limpieza y desinfección – manejo integral de plagas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de Enero del 2025

Angela M. Forero Rincon
Médico Veterinario UDCA
Especialista SST ECCI

ANGELA MARIA FORERO RINCON
Capacitador y auditor BPM y HACCP
INGECOL FH SAS

INGECOL
INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS
PROFESIONALES DE COLOMBIA
SAS 901.129.253-0

INGECOL
Calle 181 B N° 08 – 06/San Antonio Norte
Móvil: 312 4513328 – 859 1913
ingecolfhsas@gmail.com

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: ALEXANDER MANUEL
QUINTERO MILLA

I.D.: 32.447.205

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 21 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 21 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: EDWIN RAFAEL CORTEZ
FONSECA

I.D.: 1.066.351.123

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 21 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 21 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: NICOLAS ANTONIO
COSCORROSA ORDOÑEZ

I.D.: 29.761.149

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 21 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 21 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: MARY BELLA FERNÁNDEZ
ZULIA

I.D.: 11.065.370

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 27 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 27 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: KEVIN DAVID RONDON

I.D.: 33.215.142

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 21 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 21 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

SE CERTIFICA QUE:



NOMBRE: MILAGROS COROMOTO
GOMEZ JIMENEZ

I.D.: 9.810.859

ASISTIO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS Y LICORES

FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO 27 DEL 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ENERO 27 DEL 2026

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2674 DE 2013 ART. 12 / 13
DECRETO 1686 DEL 2012 - 1500 DEL 2007 - INTENSIDAD: 10 HORAS

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

MÓVIL: -312 4513328

E-MAIL: INGECOLFHSAS@GMAIL.COM

Arauca, 30 de octubre de 2025

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Arauca

Yo, **JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA**, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO LOGÍSTICA C&C SENA 2025**, titular del contrato No. **CO1.PCCNTR.8052274**, cuyo objeto consagra: **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025**, me permito manifestar que, durante la prestación del servicio de alimentación, no se utilizaron recipientes de icopor ni plásticos de un solo uso. Así mismo, certifico que se emplearon recipientes reciclables, reutilizables y biodegradables.

Atentamente,



CONSORCIO LOGÍSTICA C&C SENA 2025

JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA

C.C. No. 17.594.326 de Arauca

Carrera 22 No. 26A – 43 B. Miramar

cooprosar2003@gmail.com

3108033137

Arauca

ALIMENTACIÓN

DESAYUNOS









ALMUERZO





CENA









Arauca, 30 de octubre de 2025

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Arauca

Yo, **JUAN JOSÉ CRUZ MEJÍA**, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO LOGÍSTICA C&C SENA 2025**, titular del contrato No. **CO1.PCCNTR.8052274**, cuyo objeto consagra: **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025**, me permito manifestar que los espacios en los cuales se prestó el servicio contaban con sistemas de almacenamiento y recolección separada de los residuos.

Atentamente,



CONSORCIO LOGÍSTICA C&C SENA 2025

JUAN JOSE CRUZ MEJÍA

C.C. No. 17.594.326 de Arauca

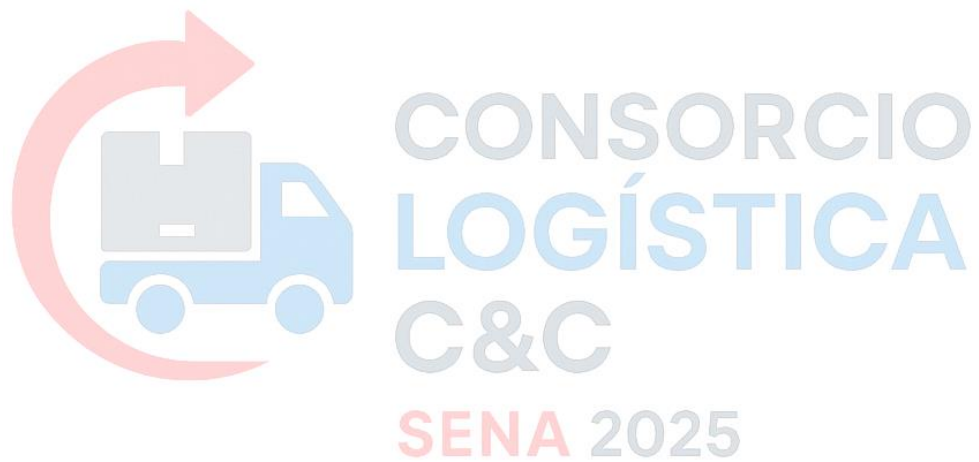
Carrera 22 No. 26A – 43 B. Miramar

cooprosar2003@gmail.com

3108033137

Arauca







CONSORCIO LOGISTICA CC SENA 2025
NIT 901.964.355-4
cr 22 26a 43
Tel: 3124376137
Arauca - Colombia
cooprosar2003@gmail.com

No. FEVE 1

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	Teléfono	(031) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 20 No. 28-163	Ciudad	Arauca - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2025-11-26	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL ARAUCA- BOGOTA - ARAUCA	1.00	17,899,250.42	3,400,857.58	21,300,108.00
2	TRANSPORTE INTERNO	2.00	1,134,800.00	431,224.00	2,700,824.00
3	ALMUERZO	84.00	25,800.00	411,768.00	2,578,968.00
4	CENA	84.00	26,150.00	417,354.00	2,613,954.00
5	ALOJAMIENTO DIARIO APRENDIZ	63.00	146,500.00	1,753,605.00	10,983,105.00
6	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL ARAUCA- BOGOTA - ARAUCA	1.00	17,899,250.42	3,400,857.58	21,300,108.00
7	TRANSPORTE INTERNO	1.00	2,269,600.00	431,224.00	2,700,824.00
8	ALMUERZO	164.00	25,800.00	803,928.00	5,035,128.00
9	CENA	164.00	26,150.00	814,834.00	5,103,434.00
10	ALOJAMIENTO DIARIO APRENDIZ	111.00	146,500.00	3,089,685.00	19,351,185.00

Total items: 10

Valor en Letras:

Noventa y tres millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Otros \$ 93,667,638.00

Observaciones:

#\$36-02-00-081-953010;CO1.PCCNTR.8052274;jabermudez@sena.edu.co#\$

Total Bruto	78,712,300.84
IVA 19%	14,955,337.16
Total a Pagar	93,667,638.00

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0216 DEL 2002

(17 MAY 2002)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT 891.800.075, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Los Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No.0224 del 14 de enero de 2002 y radicado 2970 del 15 de mayo de 2002 complementario, el primer suplente del Gerente de la empresa, FLOTA SUGAMUXI S.A., señor HERNANDO LOPEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4261163, solicita habilitación para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución 00425 del 16 de mayo de 1999 emanada de la Dirección General del INTRA, se canceló Licencia de Funcionamiento, los permisos de rutas y horarios, otorgados a la empresa denominada de Taxis Flota Sugamuxi S.A. y se los autoriza a la empresa Flota Sugamuxi S.A.

Que mediante Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000, emanada de la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, unifico en un solo Acto Administrativo la capacidad transportadora autorizada a Flota Sugamuxi S.A.

Que el Decreto 171 del 05 de febrero de 2001 reglamenta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que el Decreto 176 del 05 de febrero de 2001, establece las obligaciones de las empresas de Transporte público Terrestre Automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante estudio Técnico No. 044 de mayo de 2002, efectuado en la Dirección Territorial Boyaca, se recomendó otorgar habilitación para operar como empresa de Transporte de Servicio público Terrestre Automotor de Pasajeros por

RESOLUCIÓN No. 0216

DEL 2002

17 MAY 2002

"Por la cual se habilita a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT 891.800.075, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Carretera, a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT 891.800.075, con las siguientes características:

Razón Social: FLOTA SUGAMUXI S.A.
NIT: 891.800.075
Modalidad: Pasajeros por carretera.
Régimen de Acción: Nacional
Sede: Sogamoso
Dirección: Carrera 11 No. 45 A - 77
Teléfono: 7702440-7702497-7703827
Patrimonio: \$1513'323.645,00
Tipo vehículo: los homologados para el servicio.
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

La empresa Flota Sugamuxi S.A. conserva los derechos administrativos otorgados por Resoluciones vigentes, en lo que respecta a Rutas, horarios y capacidad transportadora.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la Actividad Transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Razón Social: FLOTA SUGAMUXI S.A.
NIT: 891.800.075
Modalidad: Pasajeros por carretera.
Régimen de Acción: Nacional
Sede: Sogamoso
Dirección: Carrera 11 No. 46 A - 77
Teléfono: 7702440-7702497-7703827
Patrimonio: \$1513'323.645,00
Tipo vehículo: los homologados para el servicio.
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Apd

RESOLUCIÓN No.

0216 DEL 2002

17 MAY 2002

"Por la cual se habilita a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT 891.800.075, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

ARTICULO SEGUNDO: La empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. conserve los derechos administrativos otorgados por resoluciones vigentes en lo que respecta a rutas, horarios y capacidad transportadora.

ARTICULO TERCERO: La empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en el Decreto 171 del 03 de febrero de 2001 y someterse al régimen de sanciones estipuladas en el decreto 170 de 2001.

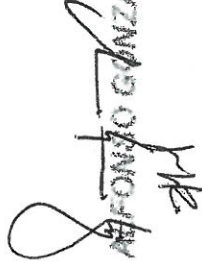
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las condiciones de habilitación otorgada con esta providencia, la cual podrá verificar de oficio o a petición de parte en cualquier tiempo conforme al debido proceso contemplado en el Código Contencioso Administrativo o en los procedimientos especiales que regulan el transporte de Pasajeros por carretera.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial de Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

17 MAY 2002

Dada en Bogotá, a los _____


TIRSO ALFONZO GONZALEZ DIAZ.

Provisión: EN LA AGENCIA DEL CORREO CERRADO
TALLERES UNIDENSA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**TARJETA DE OPERACIÓN**

No.454943

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SSR442	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	SCANIA
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 45	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	POR CARRETERA
LÍNEA:	K400IB4X2		
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	FLOTA SUGAMUXI S.A.
NIT:	891800075
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 12 No.47-85
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22-10-2024
VIGENCIA:	DESDE: 11-11-2024 HASTA: 11-11-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO